POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

Barrancabermeja, **23 de octubre de 2026**

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS
85101505	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS RESPIRATORIOS HOSPITALARIOS
85101507	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS ASISTENCIALES DE URGENCIA
85121605	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE GASTROENTERÓLOGOS
85121609	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE CIRUGÍA
85121612	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE ORTOPEDIA
85121614	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE ESPECIALISTA DEL SISTEMA NERVIOSO
85121613	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS PEDIÁTRICOS
85121902	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	FARMACÉUTICOS	SERVICIOS FARMACÉUTICOS COMERCIALES
85101601	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE ENFERMERIA
85111510	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS	SERVICIOS DE VACUNACION
85121502	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO	SERVICIOS DE CONSULTA DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
85122001	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO	SERVICIOS DE ODONTÓLOGOS

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **CIENTO QUIINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000,00).** moneda legal incluido IVA, distribuidos así:

Valor Vigencia 2026: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00). moneda legal incluido IVA, distribuidos así:

Valor Vigencia 2027: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00). moneda legal incluido IVA

VIGENCIA	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNID	DESCRIPCION	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
2026	1	02-02-02-009-03-01	RASES No. 5	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	16	1	$15.000.000,00	$ 15.000.000,00
2027	2	02-02-02-009-03-01			16	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
					VALOR TOTAL		$ 115.000.000,00	$ 115.000.000,00

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan de Compras servicios médicos vigencia 2026

PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS

Recurso 16

Identificación presupuestal 02-02-02-009-03-01

Valor Vigencia 2026: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00). moneda legal incluido IVA

Valor Vigencia 2027: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00). moneda legal incluido IVA

Valor total: CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000,00). moneda legal incluido IVA

VIGENCIA	NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2026	1			RASES NO. 5	16	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	1	$15.000.000,00	15.000.000,00
2027	1			RASES NO. 5	16		1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
				TOTAL				$ 115.000.000,00	$ 115.000.000,00

Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No.** 87426 Y SIF 727 Y 728 Del **05/11/2026** para la vigencia 2026 expedido por la jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Policía Nacional. Vigencia 2027 autorizada mediante Comunicación Oficial GS-2026-093774 - DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 de aprobación de Vigencias futuras, autorizado Nº 11626.

1.4. CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** (Artículo 32 Ley 80 de 1.993, Código civil y de Comercio).
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, mediante Contrato Interadministrativo, el contratista será una entidad pública prestadora de servicios de salud, organizada como Empresa Social del Estado, con capacidad técnica, científica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar el objeto del presente proceso. La ESE HOSPITAL JOSE CAYATANO VASQUEZ es una entidad pública del orden territorial, con domicilio en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá, organizada como Empresa Social del Estado y habilitada por la autoridad sanitaria competente para la prestación de servicios de salud de mediana complejidad. En consecuencia, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYATANO VASQUEZ deberá disponer de la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa para garantizar la prestación de los servicios objeto del presente contrato, correspondientes a la, " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA." Para tal efecto, la ESE deberá contar con la inscripción y Habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para los servicios objeto de la contratación, correspondiente a su sede principal y a las sedes habilitadas que ponga a disposición del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá disponer de un portafolio de servicios acorde con el objeto contractual, que incluya los servicios habilitados de mediana complejidad, las especialidades y los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico requeridos para la atención de la población objeto del contrato, de conformidad con la normativa sanitaria vigente.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y de la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), tiene la responsabilidad de garantizar a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional el acceso efectivo, oportuno e integral a los servicios y tecnologías en salud requeridos para la atención de sus necesidades, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS).

Para el cumplimiento de esta obligación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 debe disponer de una red integral de prestadores de servicios de salud que permita garantizar la atención de sus usuarios en los diferentes niveles de complejidad, particularmente en mediana complejidad, de acuerdo con las necesidades de la población, la regionalización operativa y funcional del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y la disponibilidad de servicios habilitados.

Si bien la Unidad Prestadora de Salud de Santander cuenta con capacidad instalada para la prestación de determinados servicios de salud, no dispone de infraestructura propia en el municipio de Barrancabermeja que permita atender directamente las necesidades asistenciales de los usuarios que requieren atención en dicha jurisdicción. Por lo anterior, –, se hace necesario complementar la red de prestación mediante la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada que cuente con la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa para garantizar la atención de mediana complejidad requerida por la población objeto del presente proceso.

En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en la " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."

Históricamente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 ha garantizado la prestación de estos servicios mediante la contratación de prestadores externos debidamente habilitados . Durante la vigencia 2026, ~~d~~ la atención se prestó a través del Contrato No. 068-5-200098-26, suscrito con la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, mediante el cual se garantizó la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Puerto Boyacá y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez es una entidad pública prestadora de servicios de salud. habilitada para la prestación de servicios de mediana complejidad en el municipio de Puerto Boyacá, que cuenta con capacidad técnica, operativa y resolutiva para atender la población objeto de la contratación. En este contexto, su participación en la red de prestación de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 permite dar continuidad a la atención requerida, siempre que se verifique la correspondencia entre los servicios habilitados, la capacidad instalada del prestador y las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el contrato.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN:

1.6.1. CONTEXTO NORMATIVO

El presente proceso contractual se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas que regulan el derecho fundamental a la salud, la contratación estatal, la organización y funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago y los prestadores de servicios de salud, así como las condiciones para la habilitación, prestación y garantía de la calidad de los servicios de salud, entre las cuales se destacan las siguientes:

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida*".*

Decreto Nro.780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" "…El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación*
Resolución Nro. 2284 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Acuerdo Nro.080 de 2022 CSSMP – Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP

Resolución Nro.0267 del 25/01/2023 DISAN – Funciones de las Regionales de Aseguramiento.

Resolución Nro.3100 de 2019 MSPS – Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud.

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: establecen los principios de economía, eficacia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva en la contratación estatal.

Decreto 1082 de 2015: reglamenta los procedimientos de contratación pública.
Lineamientos internos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional: sobre la gestión y contratación de servicios no ofertados

Resolución 695 de 2026 Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, en desarrollo del procedimiento técnico-científico y participativo, de carácter público, colectivo y transparente, previamente adoptado"*

Resolución 0347 de 2026 Ministerio de Salud y Protección Social "***Por** medio de la cual se establece la Estrategia Nacional para el Cuidado Integral de la Salud en personas con conducta suicida, se emiten directrices para su implementación en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones"*

CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA 010 DE 2024 Ministerio de Salud y Protección Social - Instituto Nacional de Cancerología - Superintendencia Nacional de Salud "Instrucciones para el fortalecimiento de las acciones dirigidas al Control del Cáncer en Colombia - Plan de Choque."

CIRCULAR EXTERNA 022 DE 2025 Ministerio de Salud y Protección Social INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE LAS ATENCIONES EN SALUD A LOS CASOS INCIDENTES DE CÁNCER EN COLOMBIA

Instructivo 015/2025 DISAN – Lineamientos para elaboración de Estudios Previos en el SSPN.

Circular Conjunta MINSALUD SUPERSALUD 019 de 2025 *"*Prohibición de intermediación del usuario en el trámite administrativo de autorización para el acceso a los servicios de salud y tecnologías en salud*"*.

Resolución 1811 de 2025 Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones.

Resolución 3280 de 2018, modificada por las Resoluciones 276 de 2019, 051 de 2023 y 1575 de 2026, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan y actualizan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), incluyendo la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, fortaleciendo las acciones para la atención integral de la gestante, el recién nacido y el seguimiento materno-perinatal. La Resolución 1575 de 2026 adiciona un artículo a la Resolución 051 de 2023 y modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal

Resolución 115 de 2026, del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2350 de 2020 y su anexo técnico "Lineamiento técnico para el manejo integral de la desnutrición aguda, moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses de edad", y se dictan otras disposiciones", fortaleciendo las acciones para la identificación, atención integral, tratamiento y seguimiento de la desnutrición aguda en la primera infancia

Circular Externa No. 010 de 2026, del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se imparten orientaciones para la intensificación de acciones en el marco del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM) y el Plan para la Reducción de la Mortalidad en Niñas y Niños en Primera Infancia", estableciendo responsabilidades para los actores del sistema en materia de atención integral de gestantes, egreso seguro, fortalecimiento de la red obstétrica, implementación de mecanismos de telemedicina, actualización del Sistema de Registro Nacional de Gestantes (SIRENAGEST), seguimiento a cohortes de gestantes y fortalecimiento de hogares de paso, entre otras acciones orientadas a disminuir la mortalidad materna, perinatal y neonatal.

Circular conjunta No. 021 de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Salud, mediante la cual se fortalecen las acciones para el seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de las Unidades de Análisis de Mortalidad Materna, Perinatal y Neonatal, reiterando las obligaciones de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la vigilancia, seguimiento y gestión de estos eventos de interés en salud pública.

Circular Externa No. 025 de 2025, del Ministerio de Salud y Protección Social, y los **Lineamientos para la Vigilancia, Prevención, Atención Integral y Control del Dengue** expedidos por el Instituto Nacional de Salud, mediante los cuales se establecen las directrices para el fortalecimiento de las acciones de vigilancia epidemiológica, diagnóstico, atención clínica, manejo integral, notificación obligatoria y control del dengue y demás arbovirosis en el territorio nacional.

Sentencia C-055 de 2022 de la Corte Constitucional y **Resolución 051 de 2023** del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante las cuales se establecen los lineamientos para garantizar el acceso oportuno, integral y sin barreras a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), en el marco de los derechos sexuales y reproductivos y de la atención integral en salud.

1.6.2. CONTEXTO TÉCNICO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Ley 1795 de 2000, tiene la responsabilidad de garantizar a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional el acceso a los servicios y tecnologías en salud requeridos para la atención de sus necesidades, a través de una red integral de prestadores que permita la prestación continua de los servicios contemplados en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS).

Los servicios de salud de mediana complejidad constituyen un componente fundamental de la red de prestación de servicios, al comprender la atención integral de pacientes que requieren valoración por especialistas, servicios

hospitalarios, y de urgencias, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, intervenciones quirúrgicas, y otras tecnologías en salud que, de acuerdo con las necesidades clínicas, superan la capacidad de resolución del primer nivel de atención, sin requerir necesariamente la infraestructura y capacidad resolutiva de instituciones de alta complejidad.

En la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, el municipio de Puerto constituye un punto de referencia para la prestación de servicios de salud, en razón de su ubicación geográfica, y de su potencial para facilitar el acceso a la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieren servicios en esta jurisdicción y su área de influencia.

La contratación de estos servicios busca fortalecer la red integral de prestación de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante la disponibilidad de atención ambulatoria, hospitalaria y de urgencias, así como el suministro de medicamentos, insumos y demás tecnologías en salud requeridas para la resolución de las necesidades asistenciales de la población objeto del contrato. Lo anterior, con el propósito de contribuir a la atención integral de las necesidades asistenciales de la población objeto del contrato y favorecer la continuidad de la atención, de acuerdo con los servicios habilitados y la capacidad instalada del prestador.

La E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, en su calidad de Empresa Social del Estado, constituye una alternativa para la prestación de los servicios objeto de contratación en el municipio de Puerto Boyacá, siempre que cuente con la inscripción y habilitación vigentes de los servicios requeridos, así como con la infraestructura, el talento humano, la capacidad instalada y el portafolio de servicios necesarios para atender las necesidades de la población objeto del contrato, conforme al alcance contractual y a la normativa sanitaria vigente.

- Contexto internacional

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce la salud como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible. En este contexto, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas, fortaleciendo los sistemas de salud, logrando la cobertura sanitaria universal y garantizando el acceso a servicios esenciales de salud. Disponible en: Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 3: Salud y Bienestar.* https://sdgs.un.org/goals/goal3

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) promueven el fortalecimiento de las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) como estrategia para garantizar la continuidad de la atención entre los diferentes niveles de complejidad, mejorar la capacidad resolutiva de los prestadores, optimizar el uso de los recursos disponibles y facilitar el acceso oportuno a los servicios de salud, especialmente para poblaciones con barreras geográficas de acceso. Disponible en: Organización Panamericana de la Salud (OPS). *Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS).* https://www.paho.org/es/temas/redes-integradas-servicios-salud

- Contexto nacional

En Colombia, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo y establece la obligación del Estado de garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo y de calidad a los servicios de salud. Disponible en: Función Pública. *Ley 1751 de 2015.* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60733

Así mismo, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y el Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional establecen el marco normativo para la organización de la red de prestación de servicios, las condiciones de habilitación de los prestadores y la prestación de los servicios y tecnologías en salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Disponible en: Función Pública. *Decreto Ley 1795 de 2000.* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6435; Ministerio de Salud y Protección Social. *Decreto 780 de 2016.* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77813; Ministerio de Salud y Protección Social. *Resolución 3100 de 2019.* https://www.minsalud.gov.co

- Contexto institucional

En desarrollo del Decreto Ley 1795 de 2000, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional administra el aseguramiento en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y debe garantizar la prestación de los servicios contemplados en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS),

mediante una red integral de prestadores habilitados. Disponible en: Función Pública. *Decreto Ley 1795 de 2000.* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6435

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, a través de la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), debe garantizar la prestación de los servicios de salud a la población ubicada en el municipio de Barrancabermeja, así como a los usuarios remitidos por otras UPRES, los usuarios en tránsito y aquellos que requieran atención en cumplimiento de fallos u órdenes judiciales. Disponible en: Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. *Acuerdo No. 093 de 2025 – Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS).*

Dado que la Unidad Prestadora de Salud de Santander no cuenta con infraestructura propia para la prestación de servicios de mediana complejidad en el municipio de Puerto Boyaca, resulta necesario fortalecer la red de prestación de servicios mediante la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada. Disponible en**:** Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. *Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS).* Documento institucional.

- Fundamentación técnica

La prestación de servicios de salud de mediana complejidad constituye un componente esencial para garantizar la continuidad de la atención entre el primer nivel y los servicios de alta complejidad, permitiendo resolver oportunamente la mayor parte de las necesidades asistenciales de la población mediante la atención ambulatoria, hospitalaria, quirúrgica, de urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico, disminuyendo complicaciones, remisiones evitables y desplazamientos innecesarios de los usuarios.

En el departamento de Santander, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la viabilización del Alcance II al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud, definió la organización funcional de la red pública hospitalaria, estableciendo que los Prestadores Complementarios de Mediana Complejidad (PC1) deben garantizar la prestación permanente de servicios ambulatorios y hospitalarios de las especialidades básicas, laboratorio clínico de mediana complejidad con disponibilidad de 24 horas, atención obstétrica de bajo y mediano riesgo y el soporte a los procesos de referencia y contrarreferencia dentro de la red departamental.

En dicho instrumento de planeación, la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, ubicada en el municipio de Puerto Boyacá, fue definida como Prestador, constituyéndose en la institución pública de referencia para la prestación de servicios de mediana complejidad en esta zona del departamento.

.

- **CARACTERIZACIÓN** POBLACIONAL

De acuerdo con el reporte del Sistema de Información SISAPWEB, con corte al 30 de junio de 2026, la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN) cuenta con una población asegurada de 32.252 usuarios, para quienes la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo e integral a los servicios y tecnologías en salud, de conformidad con las necesidades asistenciales identificadas y las remisiones efectuadas por la Red Integral de Prestación de Servicios de Salud. Esta población se encuentra distribuida en 1 Unidad Prestadora de Salud (UPRES), 7 establecimientos de sanidad policial (ESPRI), con cobertura en 6 departamentos y 87 municipios, lo que demanda una adecuada articulación de la red de prestadores para asegurar la oportunidad y continuidad en la atención especializada.

Tabla 1. Población UPRES DESAN- Regional de Aseguramiento No 5. Corte junio 2026

POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 30 JUNIO)

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
32.252	1	7	6	87

DEPARTAMENTOS DETALLADO

Antioquia Bolívar Boyacá Cesar Norte de Santander Santander

MUNICIPIOS

AGUACHICA ARATOCA ARENAL BARICHARA BARRANCABERMEJA BETULIA BUCARAMANGA CABRERA CACHIRA CALIFORNIA CANTAGALLO CAPITANEJO CARCASI CEPITA CERRITO CHARALA CHARTA CHIMA CIMITARRA CONCEPCION CONFINES CONTRATACION COROMORO CURITI EL CARMEN DE CHUCURI EL GUACAMAYO EL PLAYON ENCINO ENCISO FLORIDABLANCA GALAN GAMARRA GIRON GUACA GUADALUPE GUAPOTA HATO JORDAN LA ESPERANZA LA GLORIA LANDAZURI LEBRIJA LOS SANTOS MACARAVITA MALAGA MATANZA MOGOTES MOLAGAVITA MORALES OCAMONTE OIBA ONZAGA PALMAR PALMAS DEL SOCORRO PARAMO PIEDECUESTA PINCHOTE PUERTO BERRIO PUERTO BOYACA PUERTO NARE PUERTO PARRA PUERTO WILCHES REGIDOR RIO VIEJO RIONEGRO SABANA DE TORRES SAN ALBERTO SAN ANDRES SAN GIL SAN JOAQUIN SAN JOSE DE MIRANDA SAN MARTIN SAN MIGUEL SAN PABLO SAN VICENTE DE CHUCURI SANTA BARBARA SANTA ROSA DEL SUR SIMACOTA SIMITI SOCORRO SURATA TONA VALLE DE SAN JOSE VETAS VILLANUEVA YONDO ZAPATOCA

Fuente: Tableau 30 de junio 2026

De acuerdo con la información del Sistema de Información de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con corte al 30 de junio de 2026, la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN) registra 3.221 usuarios georreferenciados en el ESPRI Comando Magdalena Medio, correspondiente al municipio de Barrancabermeja y su jurisdicción, representando el 100 % de la población objeto de atención en esta zona como se evidencia en la Tabla N°2.

La cobertura asistencial comprende usuarios residentes en catorce (14) municipios distribuidos en los departamentos de Santander, Antioquia, Bolívar y Boyacá, incluyendo Barrancabermeja, Puerto Wilches, Puerto Parra, Puerto Nare, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Yondó, Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Morales, Río Viejo y Arenal. Esta dispersión geográfica hace necesario garantizar una red prestadora con capacidad resolutiva en el municipio de Barrancabermeja, que facilite el acceso oportuno a los servicios de mediana complejidad y reduzca la necesidad de remisiones hacia otros centros urbanos.

Desde el punto de vista demográfico como se evidencia en la Tabla No 3, la población presenta una distribución característica de un subsistema de aseguramiento conformado por personal activo, retirado y su núcleo familiar. El 37,84 % (84 usuarios) corresponde a personas en la etapa de adultez, seguido de la juventud, con el 26,58 % (59 usuarios); la adolescencia, con el 15,32 % (34 usuarios); la infancia, con el 12,61 % (28 usuarios); la primera infancia, con el 4.05 % (9 usuarios), y la vejez, con el 3,60 % (8 usuarios).

Esta distribución evidencia una mayor demanda potencial de servicios relacionados con la atención de enfermedades agudas y crónicas en población adulta, así como la necesidad de garantizar servicios hospitalarios, consulta especializada, apoyo diagnóstico, cirugía y atención por urgencias. De igual manera, la participación de población infantil y adolescente requiere mantener la capacidad para atender patologías propias de estos grupos etarios y garantizar la continuidad de la atención cuando sea necesaria la intervención por especialidades médicas.

En cuanto a la distribución por sexo, predomina la población masculina, con 141 usuarios (60,89 %), mientras que 81 usuarios (39,11 %) corresponden al sexo femenino, comportamiento consistente con la composición demográfica del personal afiliado al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Respecto al tipo de afiliación, se observa una distribución equilibrada entre titulares (91 usuarios; 40,99 %) y beneficiarios (98 usuarios; 44,14 %), mientras que 33 usuarios (14,86 %) corresponden a población no cotizante. Así mismo, el análisis del parentesco muestra que el 40,99 % de la población corresponde a titulares, seguido de hijos(as) o permanentes (36,49 %), cónyuges (4,50 %), compañeros(as) permanentes (2,25 %) y otros parentescos, lo que evidencia que la prestación de servicios debe responder tanto a las necesidades asistenciales del personal policial como de su grupo familiar.

En relación con el estado civil, predominan los usuarios solteros 133 usuarios (59,91 %), seguidos de los casados 34 usuarios (15,32 %) y divorciado con 27 usuarios (12,61 %). Aunque esta variable no determina directamente la demanda de servicios, constituye un insumo para la caracterización poblacional y la planeación de las estrategias de atención y seguimiento.

Las características demográficas de la población, sumadas a la amplia cobertura territorial del ESPRI Comando Magdalena Medio y a la ubicación estratégica de Puerto Boyacá, como centro de referencia regional, sustentan la necesidad de disponer de una institución prestadora de servicios de salud con capacidad para resolver integralmente las necesidades de mediana complejidad, garantizando la atención ambulatoria, hospitalaria, de urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico, procedimientos quirúrgicos y el suministro de medicamentos y demás tecnologías en salud requeridas por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Tabla 2. Población ESPRI Barrancabermeja- Municipio de Puerto Boyacá - Regional de Aseguramiento No 5. Corte junio 2026

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
222	1	1	1	1

DEPARTAMENTOS DETALLADO
Boyacá

MUNICIPIOS
PUERTO BOYACA

Fuente: Tableau 30 de junio 2026

Tabla 3.Características Demográficas ESPRI Barrancabermeja - Municipio de Puerto Boyacá - Regional de Aseguramiento No 5. Corte junio 2026

UPRES	
UPRES DESAN	Grand Total
222 100.0 %	222 100.0 %

ZONIFICACIÓN POR ESPRI	
ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO	Grand Total
222 100.0 %	222 100.0 %

CURSO DE VIDA						
1. Primera Infancia	2. Infancia	3. Adolecencia	4. Juvetud	5. Adultez	6. Vejez	Grand Total
9 4.05%	28 12.61%	34 15.32%	59 26.58%	84 37.84%	8 3.60%	222 100.00%

PARENTESCO CON EL TITULAR				
HIJOA	TITULAR	COMPAQERO A PERMANEN	CONYUGE	PADRES
81 36.49%	124 55.86%	5 2.25%	10 4.50%	2 0.90%

ESTADO CIVIL						
SOLTERO A	DIVORCIADO A	CASADO A	SIN INFORMACION	UNION LIBRE	VIUDO A	SEPARADO A
133 59.91%	27 12.16%	34 15.32%	23 10.36%	2 0.90%	2 0.90%	1 0.45%

TIPO DE USUARIO		
BENEFICIARIO	TITULAR	NO COTIZANTE
98 44.14%	91 40.99%	33 14.86%

SEXO	
M	F
141 60.89%	81 39.11%

Fuente: Tableau 30 de junio 2026

La pirámide poblacional del ESPRI Comando Magdalena Medio Municipio de Puerto Boyacá, con corte al 30 de junio de 2026, evidencia una distribución característica de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con predominio de población joven y adulta en edades económicamente activas, especialmente entre los 25 y 49 años, donde se concentra el mayor número de usuarios, principalmente del sexo masculino.

Se observa una mayor concentración de población en los grupos de 40 a 44 años, seguido de los grupos de 35 a 39 años, 30 a 34 años y 25 a 29 años, comportamiento consistente con la composición demográfica del personal uniformado en servicio activo y de sus beneficiarios. Esta estructura poblacional genera una mayor demanda de servicios relacionados con la atención de enfermedades agudas, patologías osteomusculares, traumatismos, enfermedades cardiovasculares, enfermedades metabólicas, procedimientos quirúrgicos, atención de urgencias y hospitalización, propios del nivel de mediana complejidad.

Así mismo, la pirámide evidencia una importante participación de población infantil y adolescente, especialmente en los grupos de 5 a 9 años, 10 a 14 años y 15 a 19 años, correspondiente principalmente a beneficiarios del Subsistema. Esta situación hace necesario garantizar la disponibilidad de servicios pediátricos, atención por urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico y atención especializada cuando las condiciones clínicas lo requieran.

Aunque la proporción de adultos mayores es menor respecto a otros grupos etarios, la presencia de población de 60 años y más implica una demanda creciente de servicios asociados a enfermedades crónicas no transmisibles, complicaciones cardiovasculares, patologías respiratorias, procesos degenerativos y atención hospitalaria, que requieren capacidad resolutiva en el nivel de mediana complejidad y una adecuada articulación con instituciones de mayor nivel cuando la condición clínica del paciente así lo amerite.

Desde el punto de vista del sexo, se mantiene un predominio de la población masculina, coherente con la naturaleza del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; sin embargo, la distribución por grupos de edad evidencia que la prestación de los servicios debe responder igualmente a las necesidades asistenciales de mujeres, niños, adolescentes y adultos mayores, garantizando un enfoque diferencial durante todo el curso de vida.

En conjunto, la estructura demográfica observada en la pirámide poblacional evidencia una población con requerimientos permanentes de atención ambulatoria, hospitalaria, de urgencias, procedimientos diagnósticos, apoyo terapéutico y cirugía, lo que sustenta técnicamente la necesidad de disponer de una institución prestadora de servicios de salud con capacidad para resolver eventos de mediana complejidad en el municipio de Puerto Berrio, fortaleciendo la accesibilidad, la continuidad de la atención y la articulación de la red de prestación de servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

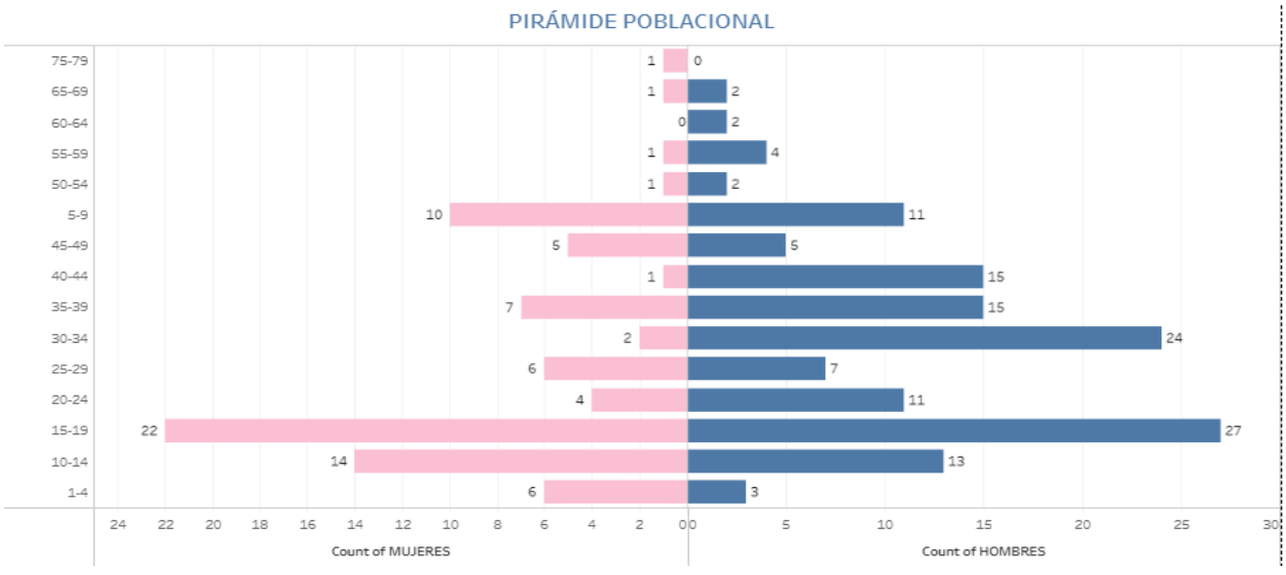


Ilustración 1. Pirámide poblacional ESPRI DEMAN- Municipio de Puerto Boyacá - Regional de Aseguramiento No 5

Lo anterior evidencia la necesidad permanente de garantizar la disponibilidad de servicios de salud de mediana complejidad que permitan brindar atención ambulatoria, hospitalaria y de urgencias, así como el acceso oportuno a consulta especializada, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, cirugía, apoyo diagnóstico, suministro de medicamentos y demás tecnologías en salud requeridas por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con su condición clínica y las decisiones adoptadas por el equipo tratante.

En el municipio de Puerto Boyacá, la prestación de estos servicios se soporta en la capacidad instalada de la Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vásquez, institución pública que hace parte de la red departamental de prestación de servicios de salud y que cuenta con los servicios habilitados para la atención de mediana complejidad, constituyéndose en el principal prestador de referencia para la población ubicada en el Magdalena Medio.

- Análisis de la demanda

El análisis de la demanda de servicios de salud se realizó con base en la información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26, celebrado entre la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vasquez, correspondiente a la prestación de servicios de salud para los usuarios adscritos al ESPRI Comando Magdalena Medio en el municipio de Puerto Boyacá. La información obtenida permite identificar el comportamiento de utilización de los servicios durante la ejecución contractual y constituye un insumo para determinar las necesidades asistenciales que sustentan el presente proceso de contratación.

Los resultados evidencian la utilización de de servicios ambulatorios, hospitalarios, de urgencias, apoyo diagnóstico, procedimientos médico-quirúrgicos y atención especializada, de acuerdo con las necesidades de salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos en el marco del contrato referido

Entre los diagnósticos y motivos de atención con mayor frecuencia de autorización ~~corresponden~~ se encuentran: examen médico general (99 autorizaciones), examen odontológico (38 autorizaciones), enfermedades del reflujo gastroesofágico sin esofagitis (36 autorizaciones), examen del estado del desarrollo del adolescente (33 autorizaciones), obesidad no especificada (27 autorizaciones), hiperlipidemia no especificada (17 autorizaciones), testículo no descendido sin otra especificaciones (16 autorizaciones, dolor localizado en otras partes inferiores del abdomen (16 autorizaciones), otros dolores abdominales y los no especificados (14 autorizaciones), dolor en articulación (14 autorizaciones), diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de complicación, entre otros. Este comportamiento evidencia una alta utilización de servicios de consulta médica, atención especializada, apoyo diagnóstico, procedimientos quirúrgicos, hospitalización y atención por urgencias, propios del nivel de mediana complejidad.

Desde el punto de vista financiero, los diagnósticos y motivos de atención que representaron mayor impacto económico durante la ejecución del contrato corresponden al examen médico general, dolor localizado en otras partes inferiores del abdomen, examen odontológico, caries del cemento, enfermedad del reflujo gastroesofágico sin esofagitis, examen del estado de desarrollo del adolescente, obesidad no especificada, testículo no descendido sin otra especificación, trastorno de disco lumbar y otros con radiculopatía, otros dolores abdominales especificados, hiperlipidemia no especificada, dolor en articulación y otras patologías que requieren atención especializada, procedimientos diagnósticos, manejo hospitalario o intervención quirúrgica.

En conjunto, el comportamiento de la demanda permite identificar necesidades de atención asociadas a enfermedades crónicas no transmisibles, patologías materno-perinatales, enfermedades infecciosas, condiciones quirúrgicas y eventos agudos que requieren capacidad resolutiva en el nivel de mediana complejidad. En consecuencia, resulta necesario disponer de una oferta de servicios acorde con las necesidades identificadas, que incluya consulta externa, urgencias, hospitalización, cirugía, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, apoyo terapéutico y suministro de medicamentos, de acuerdo con el alcance contractual y los servicios habilitados del prestador.

Tabla 4. Principales diagnósticos autorizados y diagnósticos de mayor impacto económico durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26.

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS

EXAMEN MEDICO GENERAL	99	$ 5.474.000	Abc
EXAMEN ODONTOLOGICO	38	$ 3.065.700	Abc
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFAGITIS	36	$ 1.847.800	Abc
EXAMEN DEL ESTADO DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	33	$ 1.824.900	Abc
OBESIDAD NO ESPECIFICADA	27	$ 1.694.400	Abc
HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	17	$ 1.102.200	Abc
TESTICULO NO DESCENDIDO SIN OTRA ESPECIFICACION	16	$ 1.466.000	Abc
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	16	$ 5.067.863	Abc
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	14	$ 1.147.600	Abc
DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO	14	$ 916.200	Abc
DOLOR EN ARTICULACION	14	$ 961.200	Abc
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	14	$ 796.300	Abc
TRASTORNO DEL METABOLISMO DE LAS LIPOPROTEINAS NO ESPECIFICADO	12	$ 619.100	Abc
ENFERMEDAD INFLAMATORIA DEL HIGADO NO ESPECIFICADA	12	$ 560.700	Abc
ENFERMEDAD DEL SISTEMA DIGESTIVO NO ESPECIFICADA	12	$ 808.500	Abc
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	11	$ 627.900	Abc
DOLOR NO ESPECIFICADO	9	$ 810.000	Abc

TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS

EXAMEN MEDICO GENERAL	$ 5.474.000	99	A.
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	$ 5.067.863	16	A.
EXAMEN ODONTOLOGICO	$ 3.065.700	38	A.
HERIDA DEL HOMBRO	$ 2.463.000	3	A.
CARIES DEL CEMENTO	$ 1.984.700	1	A.
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFAGITIS	$ 1.847.800	36	A.
EXAMEN DEL ESTADO DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	$ 1.824.900	33	A.
OBESIDAD NO ESPECIFICADA	$ 1.694.400	27	A.
TESTICULO NO DESCENDIDO SIN OTRA ESPECIFICACION	$ 1.466.000	16	A.
TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA	$ 1.357.800	3	A.
DOLOR EN MIEMBRO	$ 1.251.000	9	A.
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	$ 1.147.600	14	A.
HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	$ 1.102.200	17	A.
ABORTO ESPONTANEO: INCOMPLETO, SIN COMPLICACION	$ 970.700	2	A.
DOLOR EN ARTICULACION	$ 961.200	14	A.
DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO	$ 916.200	14	A.
DOLOR NO ESPECIFICADO	$ 810.000	9	A.
ENFERMEDAD DEL SISTEMA DIGESTIVO NO	$ 808.500	12	A.

Fuente: *Sistema de Información SISAPWEB – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26. Corte 30 de julio de 2026.*

El análisis de los procedimientos autorizados se realizó con base en la información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26, celebrado con la Empresa Social del Estado José Cayetano Vasquez, para la atención de los usuarios adscritos al ESPRI Comando Magdalena Medio, en el municipio de Puerto Boyacá. Esta información permite identificar el comportamiento de utilización de los servicios durante la ejecución contractual y constituye un insumo técnico para la planeación del presente proceso de contratación.

Los procedimientos y servicios con mayor frecuencia de utilización corresponden principalmente a consulta de primera vez por medicina general (106), consulta de urgencias por medicina general (82), consulta de primera vez por odontología general (27), glucosa en suero (20), hemograma IV (HEMGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITOS LEUGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS (18), uroanálisis (18), colesterol de alta densidad (17), colesterol de baja densidad (17), colesterol total (17) consulta de primera vez por otras especialidades (11), consulta de primera vez por especialista en pediatría (10). Estos resultados evidencian ~~una.~~ la demanda de consultas médicas generales y especializadas, atención por urgencias y pruebas de laboratorio clínico, servicios necesarios para la valoración, el diagnóstico y el seguimiento de las condiciones de salud de la población atendida.

Desde el punto de vista financiero, los procedimientos que representaron el mayor impacto económico durante la ejecución contractual corresponden a la consulta de urgencias por medicina general, seguida de la consulta de medicina general, traslados asistencial medicalizados terrestres, secuestrectomia drenaje desbridamiento de humero, ecografías de abdomen total, consulta de primera vez por otras especialidades en odontología, exodoncia, hormona estimulante del tiroides y tomografía computada de miembros inferiores y articulaciones. Este comportamiento permite identificar la necesidad de contar con servicios hospitalarios, diagnósticos y terapéuticos acordes con las necesidades asistenciales de los usuarios, de conformidad con la capacidad instalada y los servicios habilitados del prestador.

La demanda observada refleja una utilización importante de los servicios relacionados con la atención inicial de urgencias, consultas de primera vez por medicina general, la rehabilitación y el manejo integral de enfermedades crónicas y agudas, lo que confirma la necesidad de disponer de una institución con capacidad técnica y científica para garantizar la prestación continua de estos servicios dentro del municipio de Barrancabermeja.

Tabla 5.Principales procedimientos autorizados y procedimientos de mayor impacto económico durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26.

TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS

890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	106	$ 5,787,600
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	82	$ 7,380,000
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA..	27	$ 1,009,800
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	20	$ 458,000
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETA..	18	$ 682,200
907106 -UROANALISIS	18	$ 435,600
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	17	$ 652,800
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	17	$ 768,400
903818 -COLESTEROL TOTAL	17	$ 790,500
903868 -TRIGLICERIDOS	17	$ 435,200

TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS

890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	82	$ 7,380,000
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	106	$ 5,787,600
602T02-TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	1	$ 4,377,263
770201-SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO	1	$ 2,181,400
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	6	$ 2,129,400
890204 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA EXCLUYE: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA DESCRIT..	11	$ 2,055,900
230202 -EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1	$ 1,984,700
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	12	$ 1,443,600
879520 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	2	$ 1,303,200
904921 -TIROXINA LIBRE	13	$ 1,184,300
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION ..	27	$ 1,009,800

Fuente: *Sistema de Información SISAPWEB – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26. Corte 30 de julio de 2026.*

Como complemento al análisis de la demanda, se evaluó el comportamiento de las autorizaciones generadas durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26, evidenciando la magnitud de la utilización de los servicios de salud por parte de la población adscrita al ESPRI Comando Magdalena Medio en Puerto Boyacá.

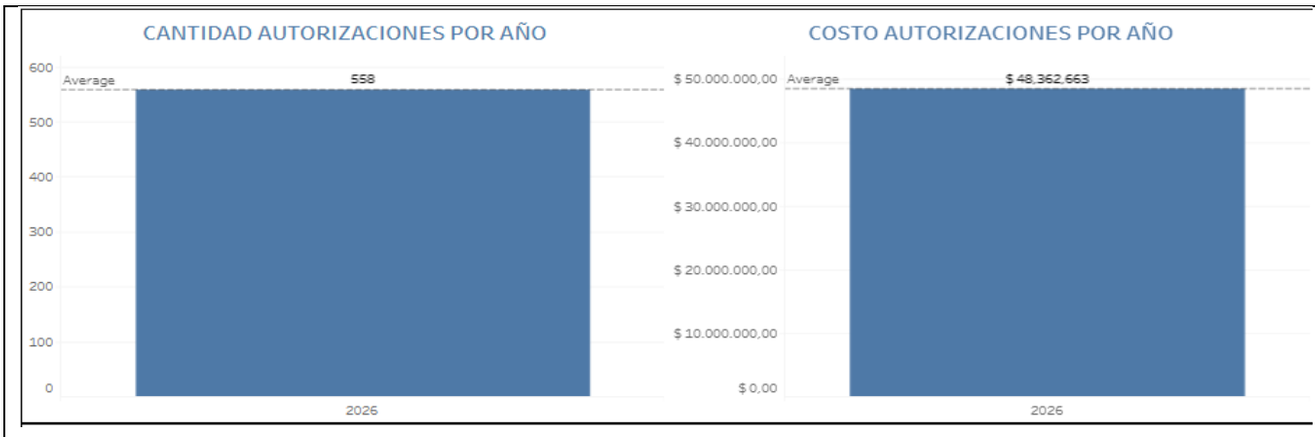
Durante el período analizado se registraron 528 autorizaciones, con un costo acumulado aproximado de $48.362.663, cifras que evidencian una demanda sostenida de servicios de mediana complejidad y la utilización permanente de la red prestadora para la atención de las necesidades asistenciales de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El comportamiento de las autorizaciones guarda coherencia con el perfil demográfico y epidemiológico de la población objeto del contrato, en el cual predominan usuarios en edad adulta y laboralmente activa, así como beneficiarios que requieren atención médica continua. La mayor utilización de los servicios se concentra en consulta médica, atención por urgencias, hospitalización, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos, rehabilitación y atención especializada, lo que evidencia la necesidad de mantener una oferta permanente de servicios de mediana complejidad en el municipio de Barrancabermeja.

Desde el punto de vista financiero, el volumen de autorizaciones refleja una utilización constante de recursos para garantizar la atención integral de los usuarios, aspecto que confirma la necesidad de asegurar la continuidad de la prestación de los servicios mediante un prestador con capacidad técnica, científica y operativa, evitando interrupciones en la atención y garantizando la accesibilidad de la población ubicada en el área de influencia del Magdalena Medio.

Es importante señalar que las 558 autorizaciones corresponden al período de ejecución evaluado y no a una vigencia anual completa, por lo cual la demanda esperada para la totalidad de la vigencia contractual podrá ser superior, dependiendo del comportamiento epidemiológico y de las necesidades asistenciales de la población objeto del contrato

Tabla 6. Cantidad de autorizaciones y costo de las autorizaciones durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26



Fuente: Sistema de Información SISAPWEB – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26. Corte 20 de agosto de 2026.

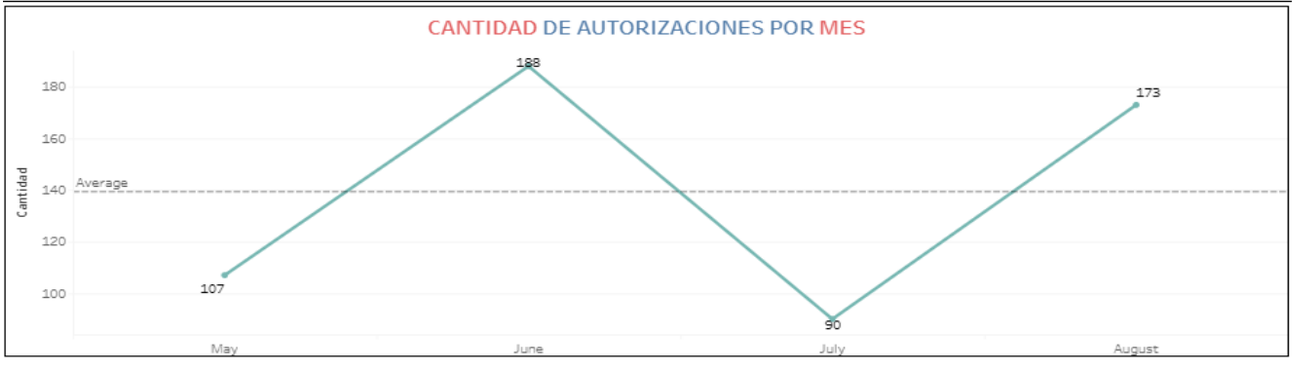
El análisis del comportamiento mensual de las autorizaciones, con base en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26, evidencia una utilización permanente de los servicios de salud durante el período evaluado. Se registraron 107 autorizaciones en mayo, 188 en junio, 90 en julio y 173 autorizaciones con corte parcial al mes de agosto, para un total de 558 autorizaciones.

El volumen de autorizaciones refleja una demanda sostenida de servicios de mediana complejidad, principalmente en consulta médica, atención por urgencias, apoyo diagnóstico, procedimientos terapéuticos, rehabilitación y atención especializada, evidenciando la necesidad de mantener una red prestadora con capacidad suficiente para responder de manera oportuna a los requerimientos asistenciales de la población adscrita al ESPRI Comando Magdalena Medio en el municipio de Puerto Boyacá.

Si bien se observa una disminución progresiva en el número de autorizaciones durante el mes de julio, analizada esta variación debe interpretarse considerando que la información corresponde a un período específico de ejecución contractual y que el registro del mes de julio obedece a un corte parcial de la información, por lo cual no representa el comportamiento definitivo de la demanda para dicho mes.

En términos generales, el comportamiento histórico de las autorizaciones confirma la utilización continua de los servicios contratados y constituye un soporte técnico para mantener la disponibilidad de una institución prestadora con capacidad resolutiva en el municipio de Puerto Boyacá, garantizando la continuidad, oportunidad e integralidad de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Tabla 7. Comportamiento mensual de las autorizaciones durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26



Fuente: *Sistema de Información SISAPWEB – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26. Corte 20 de agosto de 2026*

El análisis de las autorizaciones por curso de vida, con base en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26, evidencia que la mayor demanda de servicios de salud se concentra en la población adolescente, seguida por la población adulta y los infantes y juventud, comportamiento consistente con la caracterización demográfica de los usuarios adscritos al ESPRI Comando Magdalena Medio del municipio de Puerto Boyacá.

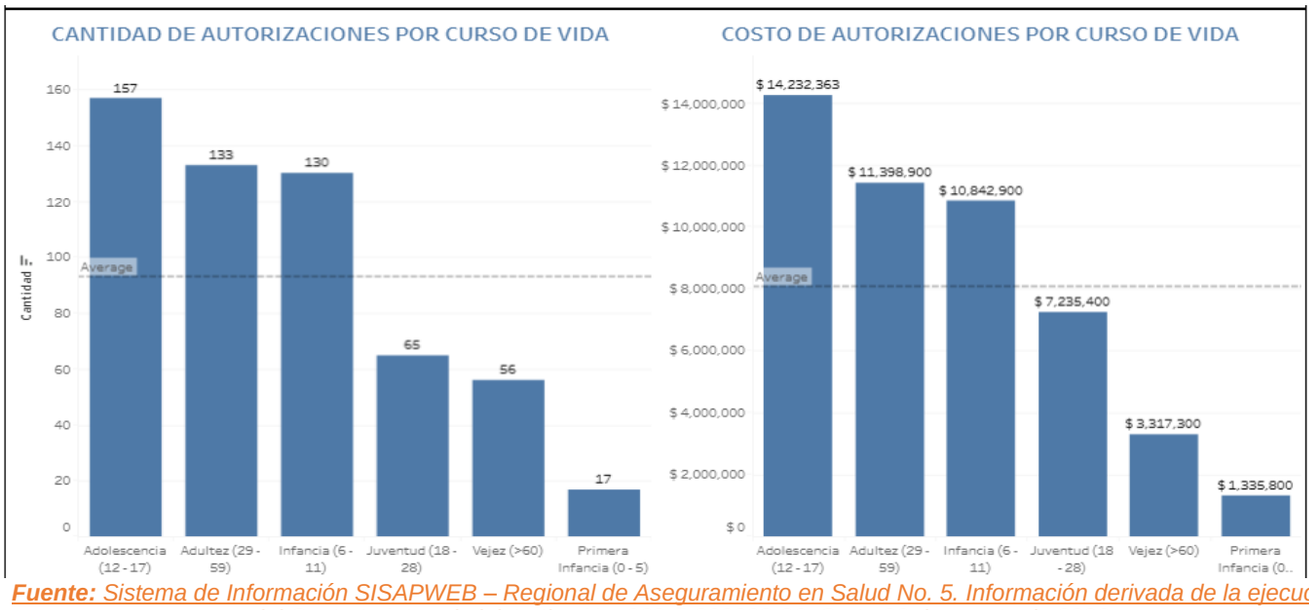
Durante el período analizado, la población en adolescencia (12 a 17 años) registró 157 autorizaciones, representando el mayor volumen de utilización de los servicios de salud y un costo acumulado de $14.232.363, equivalente a menos de la mitad del valor total autorizado. En segundo lugar, se ubicó la población en adultez (29 a 59 años), con 133 autorizaciones y un costo de $11.398.900, seguida por la población en infancia (6 a 11 años), con 130 autorizaciones y un costo de $10.842.900.

Por su parte, la población en juventud (18 a 28 años) también presenta una utilización significativa de los servicios, registrándose 65 autorizaciones, en la vejez (60 años o más) 56 autorizaciones y en primera infancia (0 a 5 años) 17 autorizaciones, lo que demuestra la necesidad de mantener una oferta integral de servicios para todos los grupos etarios, garantizando la atención ambulatoria, hospitalaria, de urgencias y el acceso oportuno a procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Desde el punto de vista financiero, el comportamiento de las autorizaciones evidencia que la mayor utilización de recursos se concentra en la población adolescente y adulta, grupos en los que predominan las enfermedades crónicas no transmisibles, patologías osteomusculares, cardiovasculares, metabólicas, quirúrgicas y otras condiciones que demandan hospitalización, procedimientos especializados, apoyo diagnóstico y seguimiento clínico permanente.

La distribución de las autorizaciones por curso de vida guarda coherencia con la estructura demográfica de la población objeto del contrato y confirma la necesidad de disponer de una institución con capacidad para atender integralmente usuarios de todas las edades, garantizando la continuidad de la atención, la oportunidad en el acceso y la resolución de eventos propios del nivel de mediana complejidad dentro del municipio de Puerto Boyacá.

Tabla 8. Cantidad y costo de las autorizaciones por curso de vida durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26.



Fuente: *Sistema de Información SISAPWEB – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26. Corte 20 de agosto de 2026*

El comportamiento de utilización de los servicios evidencia que la demanda asistencial de la población objeto del contrato requiere una respuesta integral mediante servicios de mediana complejidad, incluyendo atención ambulatoria, consulta de medicina general y especializada, atención por urgencias, hospitalización, procedimientos médico-quirúrgicos, apoyo diagnóstico y terapéutico, rehabilitación, suministro de medicamentos y demás tecnologías en salud requeridas, de conformidad con las necesidades asistenciales de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Los análisis demográficos, epidemiológicos y de utilización de los servicios, sustentados en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200098-26, evidencian una demanda permanente y sostenida de servicios de mediana complejidad por parte de la población adscrita al ESPRI Comando Magdalena Medio en el municipio de Puerto Berrio, lo que hace indispensable garantizar la continuidad de la prestación de estos servicios dentro de la georreferenciación asignada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

En este contexto, la Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vasquez, por su capacidad instalada, servicios habilitados, experiencia en la atención de la población objeto y ubicación estratégica en el municipio de Puerto Boyaca, constituye un prestador idóneo para garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de la atención, fortaleciendo la capacidad resolutiva de la red de prestación de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) que establece:

ARTÍCULO 1°. – DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS). Entiéndase como el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP); este plan se presenta en forma explícita y detallada, como una herramienta para facilitar la planeación en salud, la gestión del riesgo en salud, la asignación de recursos y la regulación en cada uno de los Subsistemas de Salud.

PARÁGRAFO del ARTÍCULO 2°: Las tecnologías en salud de medicamentos, suplementos dietarios y vacunas, que son complementarias del presente Acuerdo, se encuentran establecidas mediante el Acuerdo 080 de 2022 del CSSMP "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
ARTÍCULO 4°. – UNIFICACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN. Para efectos de facilitar la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo se adoptan las Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), Protocolos y Alertas Sanitarias emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), y se adaptan las Normas Técnicas, Lineamientos Técnicos u Operativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y aquellas que cuenten con el aval del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), o quien haga sus veces, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud.

Del mismo modo, en materia de interoperabilidad y estandarización de datos, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional deben incorporar e implementar en los sistemas de información los siguientes estándares de terminología, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud:

1. La Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa emitida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. La Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE), de la Organización Mundial de la Salud y sus respectivas modificaciones y actualizaciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para Colombia.
3. Terminología técnica contenida en los glosarios de los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para establecer los servicios y tecnologías con cargo a la UPC y la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS).

PARÁGRAFO. Los servicios y tecnologías en salud descritos con otra nomenclatura o codificación como "programas", "clínicas" o "paquetes" y "conjuntos de atención", entre otros, deben discriminar los procedimientos que los componen de acuerdo con la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) vigente, o según la normatividad que la modifique, adicione o sustituya

ARTÍCULO 5°. – DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SSMP. Se consideran incluidos en el plan los servicios y tecnologías en salud del SSMP, los servicios y tecnologías en salud contenidos en el presente Acuerdo, así como los listados de Procedimientos en Salud y de Procedimientos de Laboratorio Clínico con cargo a la UPC contenidos en las disposiciones o actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.3. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Caracterización de la población: En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación de servicios, que contribuyen a la caracterización de la población, tales como:
Características étnicas, identidad de género y condición de víctimas de violencia o del conflicto armado.
Registro asistencial en la historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
Variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), como soporte indispensable para los procesos de facturación.
Variables obligatorias de reporte en Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) y demás sistemas de información que correspondan al proceso de atención.
Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, barrio, localidad, UPZ (cuando aplique), teléfono de contacto del usuario o de su acudiente y demás datos requeridos para la gestión del riesgo en salud.
Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización
Los riesgos, casos o eventos detectados por el equipo de talento humano del CONTRATISTA en la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional asignada o remitida para atención deberán ser notificados oportunamente a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia correspondiente, independientemente de que su intervención haga parte integral de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la normatividad vigente.

Riesgo (caso o evento)	**Conducta de notificación y canalización**	
	Notificar al siguiente correo	**Remitir al correo**
	Silvia.rojasg@correo.policia.gov.co	
Hallazgos clínicos o paraclínicos con sospecha de cáncer o lesiones precursoras, conforme a la Circular 010 de 2024.	Dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la identificación del caso.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Gestantes, puérperas o recién nacidos con factores de riesgo o signos de alarma, conforme a los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social.	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la identificación del caso.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Eventos de interés en salud pública de notificación obligatoria definidos por el INS y el Ministerio de Salud en la normatividad y lineamientos vigentes	Notificación inmediata conforme a los lineamientos del INS y reporte a la supervisión del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Usuario con condición clínica que requiera remisión prioritaria a un servicio de mayor nivel de complejidad, de acuerdo con el criterio del médico tratante.	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la definición de la necesidad de remisión, remitiendo el soporte clínico correspondiente.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Fallecimiento materno, perinatal, neonatal, infantil o de otro evento objeto de vigilancia en salud pública.	Notificación inmediata conforme a los lineamientos del INS y reporte a la supervisión del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co

- **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE

	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	NA	NA
Envío del informe de atención de urgencias	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia-contrarreferencia
Solicitud de autorización	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia-contrarreferencia
Respuesta de autorización	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia-contrarreferencia

- **Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención hace referencia comprende el acceso a la atención integral sin mediación directa del usuario en el trámite de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022,deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- ✓ Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- ✓ Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- ✓ Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

- **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario**

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contra referencia

Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que EL CONTRATISTA, antes del suministro, lo notifique a EL CONTRATANTE (sin trasladar cagas administrativas al usuario), y que incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser

suministrados, en cumplimiento al presente numeral, como parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).

- **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

- **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.upres-pas@policia.gov.co.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como “Gestión en el proceso de referencia”.

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 “Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)”

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico desan.rases-rei@policia.gov.co; desan.upres-pas@policia.gov.cola información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

- **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

- **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- ✓ En urgencias: máximo dos (2) horas
- ✓ En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- ✓ En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

- **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique.

Cuando el prestador de servicios de salud receptor esté ubicado en un municipio diferente al municipio de residencia del paciente y acorde con su condición de salud, una vez concluida la atención por la cual se originó la referencia, El CONTRATANTE iniciará el proceso de contrarreferencia al prestador de servicios de salud que realizó la remisión inicial o a un prestador de servicios de salud en el municipio de residencia de la persona que pueda dar continuidad al manejo clínico instaurado

1.6.4. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS MÉDICAS

- **SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE URGENCIA SIN EGRESO HOSPITALARIO**

Para las autorizaciones específicas, que corresponden a un servicio o tecnología individual, estas tendrán una vigencia de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción de la autorización por parte del prestador de servicios de salud o del vencimiento del término para la respuesta por parte de la entidad responsable de pago, tiempo durante el cual, el prestador deberá garantizar las atenciones pertinentes, incluso si hay lugar al traslado hospitalario. Esta vigencia podrá ser prorrogable por un tiempo equivalente ante situaciones operativas que le imposibilitaron al prestador de servicios de salud su realización durante la vigencia inicial, sin que se constituya en práctica reiterativa injustificada por parte del prestador de servicios de salud.

Para las autorizaciones integrales, que, corresponden a un conjunto de servicios y tecnologías en salud según la condición o condiciones en salud de la persona, la vigencia será aquella que determine la entidad responsable de pago al momento de expedirlas.

- **SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:

- ✓ El oxígeno domiciliario y los dispositivos relacionados con la atención para personas con condiciones crónicas se expedirá por una única vez y mantendrá su vigencia hasta tanto el profesional tratante disponga que no se requiere.
- ✓ Para personas con condiciones de salud crónicas con manejo farmacológico, El CONTRATANTE garantiza la continuidad en el suministro de los medicamentos, mediante la prescripción por periodos no menores a noventa (90) días calendario, pudiendo ser hasta ciento veinte días (120) o ciento ochenta (180) días (en caso de quimioterapia), con entregas no inferiores a un (1) mes. La vigencia de la fórmula médica para todos los medicamentos descritos en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP será de treinta días (30) calendario (Acuerdo CSSMP 080 de 2022)

- **GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO**

El (los) protocolo(s), guía(s) de práctica clínica y lineamientos técnicos que **EL CONTRATISTA** deberá aplicar durante la ejecución del contrato serán los expedidos o adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS) y las autoridades competentes, vigentes durante la ejecución contractual, así como las guías y recomendaciones científicas nacionales e internacionales aplicables a los servicios ofertados, entre ellas:

- ✓ Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), de conformidad con las intervenciones y servicios objeto del contrato.
- ✓ Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), protocolos y lineamientos para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de las patologías atendidas en los servicios de mediana complejidad, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y del IETS.
- ✓ Lineamientos técnicos para la vigilancia, prevención, diagnóstico, clasificación, manejo clínico, notificación y control del dengue y demás arbovirosis, de conformidad con la Circular Externa No. 025 de 2025, los protocolos y lineamientos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud (INS).
- ✓ Lineamientos técnicos para la detección temprana, diagnóstico, confirmación diagnóstica y canalización de usuarios con sospecha de cáncer, conforme al Plan de Choque para el Fortalecimiento de las Acciones para el Control del Cáncer en Colombia, la Circular Externa No. 010 de 2024 y demás disposiciones vigentes.
- ✓ Lineamientos para la implementación del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM), la atención integral de la gestante, el parto, el puerperio y el recién nacido, de conformidad con la

Circular Externa No. 010 de 2026, la Circular Conjunta No. 021 de 2026, la Resolución 3280 de 2018, modificada por las Resoluciones 276 de 2019, 051 de 2023 y 1575 de 2026, y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

- ✓ Lineamientos técnicos para la atención integral de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), conforme a la Sentencia C-055 de 2022, la Resolución 051 de 2023 y las demás disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Lineamientos técnicos para la atención integral de la desnutrición aguda en niños menores de cinco (5) años, de conformidad con la Resolución 115 de 2026 y demás lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Lineamientos técnicos para la atención integral del accidente ofídico, incluyendo el diagnóstico, manejo inicial, estabilización, administración oportuna del suero antiofídico cuando esté indicado y la referencia al nivel de complejidad correspondiente.
- ✓ Lineamientos para la vigilancia en salud pública y la notificación obligatoria de eventos al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), conforme a los protocolos y lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Salud.
- ✓ Protocolos institucionales de seguridad del paciente, identificación segura del paciente, farmacovigilancia, tecnovigilancia, reactivo-vigilancia, hemo vigilancia cuando aplique, gestión del riesgo asistencial, prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos (PROA), uso racional de medicamentos y demás programas obligatorios para el mejoramiento de la calidad en la atención en salud.
- ✓ Protocolos institucionales para la referencia y contrarreferencia, continuidad del cuidado y articulación entre los diferentes niveles de complejidad de la red de prestación de servicios de salud.
- ✓ Lineamientos técnicos para la atención integral de la gestante, el parto, el puerperio y la Planificación Familiar Pos Evento Obstétrico, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Lineamientos técnicos para la implementación del Código Dorado, conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Lineamientos para la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), de conformidad con el esquema nacional de vacunación y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Lineamientos técnicos para la atención integral de las violencias basadas en género, violencia sexual, violencia intrafamiliar y demás violencias, garantizando la activación de las rutas de atención integral y la notificación a las autoridades competentes, conforme a la normatividad vigente.

En todo caso, los protocolos, guías y lineamientos técnicos deberán garantizar la atención integral, continua, segura, oportuna y con calidad de acuerdo a los servicios ofertados.

EL CONTRATISTA deberá implementar las actualizaciones, modificaciones o nuevas disposiciones que sean expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y las demás autoridades competentes durante la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá implementar las actualizaciones, modificaciones o nuevas disposiciones que sean expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y las demás autoridades competentes durante la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para EL CONTRATANTE.

Los servicios y tecnologías objeto del presente contrato deberán prestarse de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), así como las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, la gestión, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos, dispositivos médicos y demás tecnologías en salud requeridas para la prestación de los servicios contratados se sujetará a lo dispuesto en el Acuerdo No. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", y a las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.5. ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente: Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.

- ✓ Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- ✓ Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- ✓ Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- ✓ Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.

Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.

Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente

EL CONTRATANTE no autoriza la subcontratación.
La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

1.6.6. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Meta / Resultado esperado
Calidad	Accesibilidad sin barreras	Accesibilidad=Solicitudes sin barreras/Solicitudes totales ×100	≥ 95 %
Calidad	Eventos adversos por 1.000 atenciones	EA por 1.000=Eventos adversos/atenciones ×1000	Disminución progresiva
Gestión	Resolución de glosas	(Glosas resueltas=Glosas respondidas oportunamente/Total glosas×100)	> 90 %
Gestión	Oportunidad en la radicación de la facturación	Días promedio=∑(Fecha Radicación−Fecha Servicio)/Total facturas	≤ 15 días calendario *(o el plazo que se pacte en el acuerdo de voluntades)*
Resultado	Cumplimiento de las acciones del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM)	(Número de gestantes con riesgo obstétrico a quienes se les ejecutaron las acciones definidas en el PAREMM conforme a la ruta institucional / Total de gestantes con riesgo obstétrico identificadas y atendidas por la ESE) × 100	100%
Resultado	Reingreso hospitalario no programado a 30	(Pacientes reingresados antes de 30 días por la misma causa / Total de egresos hospitalarios) × 100	≤ 8 %

	días por la misma causa		

1.6.7. MODELO DE AUDITORÍA

1.6.7.1. Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 “Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad “Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”.
Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

1.6.7.2. Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

1.6.7.3. Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

1.6.8. NOTA TÉCNICA

Dado que la modalidad de pago pactada es por evento (retrospectiva), de conformidad con el parágrafo del artículo 2.5.3.4.2.4 del Decreto 780 de 2016 (sustituido por el Decreto 441 de 2022) la nota técnica no es obligatoria. No obstante, en cumplimiento del numeral 1 del mismo artículo, la caracterización de la población objeto y la estimación de la demanda de elementos quedan contenidas en el estudio del sector y en el análisis de la demanda del presente estudio, y los valores unitarios se soportan en el análisis de precios de mercado

1.6.9. SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, para ello se tomaran en cuenta tres de los indicadores relacionados los cuales son considerados los más acordes para la evaluación y seguimiento de los servicios contratados así: 01 indicador de gestión, 01 indicador de calidad y 01 indicador de cumplimiento, los cuales se relacionan a continuación, es de resaltar que su incumplimiento será objeto de glosa:

INDICADOR N.° 1 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD— RASES N.° 5	
Tipología: Calidad de la atención. | Peso: 30 % | Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Accesibilidad sin barreras administrativas.
2. Descripción	Mide el porcentaje de solicitudes de atención autorizadas que fueron prestadas sin presentar barreras administrativas atribuibles al contratista, garantizando el acceso efectivo, continuo y oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios contratados
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona,	Formula (Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas ÷ Total de solicitudes atendidas) × 100 Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de las solicitudes de atención autorizadas durante el período evaluado. Se

definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	considerarán barreras administrativas aquellas atribuibles al contratista que ocasionen negación, aplazamiento, devolución, exigencia de requisitos no previstos en la normatividad o cualquier situación que retrase injustificadamente la prestación del servicio. No se incluirán: • solicitudes canceladas por decisión del usuario; • servicios suspendidos por causa de fuerza mayor; • situaciones atribuibles a la Regional de Aseguramiento o a terceros.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual acumulado durante toda la ejecución contractual, identificando tendencias y oportunidades de mejora. La línea de base se establece al inicio del contrato.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Calidad de la atención.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos mediante consulta de medicina general en el marco del contrato.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	•Decreto 441 de 2022. •Decreto 780 de 2016. •Resolución 3100 de 2019. •Ley 1751 de 2015. • Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 95 % Sobresaliente:≥98% Óptimo:≥ 95 % y < 98 % Insuficiente:≥ 90 % y < 95 % Deficiente: < 90 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**30 %**
12. Fecha de creación	30/09/2026

INDICADOR N.° 2 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD — RASES N.° 5	
Tipología: Gestión. | Peso: 30 % | Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Oportunidad en la radicación de la facturación
2. Descripción	Evalúa el tiempo promedio transcurrido entre la prestación del servicio y la radicación de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos contractuales, con el fin de garantizar el flujo oportuno de recursos y la adecuada gestión financiera del contrato.
3. Unidad de medida	Días calendario.
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas	Fórmula operacional: Σ (Fecha de radicación − Fecha de prestación del servicio) ÷ Total de facturas radicadas. **Metodología**

expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Se medirán todas las facturas radicadas durante el período evaluado. No se incluirán: • facturas devueltas por inconsistencias hasta su correcta radicación; • radicaciones suspendidas por causas imputables a la Regional.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El porcentaje acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Gestión.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Facturas radicadas por el contratista
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	Decreto 441 de 2022. Resolución 2284 de 2023. Resolución 2335 de 2023. Resolución 2275 de 2023.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio Sobresaliente: ≥ 10 días Óptimo: ≥ 10 y < 15 días Insuficiente: ≥ 15 y < 22 días Deficiente: < 22 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**30 %**
12. Fecha de creación	05-08-2026.

INDICADOR N.° 3 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD — RASES N.° 5	
Tipología: Resultados | Peso: 40 % | Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Cumplimiento de las acciones del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM)
2. Descripción	Mide el cumplimiento de las acciones asistenciales establecidas en el Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM) para las gestantes con riesgo obstétrico atendidas por la institución, garantizando la valoración especializada, estabilización, manejo hospitalario cuando corresponda, referencia, contrarreferencia, seguimiento y notificación de acuerdo con los lineamientos nacionales e institucionales.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4.Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: (Número de gestantes con riesgo obstétrico a quienes se ejecutaron las acciones definidas en el PAREMM conforme a la ruta institucional ÷ Total de gestantes con riesgo obstétrico identificadas y atendidas por la ESE) × 100 **Metodología** La medición comprenderá todas las gestantes con riesgo obstétrico atendidas durante el período evaluado.

	Se verificará el cumplimiento de las acciones definidas en la ruta institucional y en el PAREMM, incluyendo, según corresponda: • clasificación del riesgo; • valoración especializada; • estabilización clínica; • ayudas diagnósticas; • referencia o contrarreferencia; • seguimiento; • notificación de eventos cuando aplique. No se incluirán: • pacientes remitidas por decisión voluntaria a otra institución antes de iniciar la atención; • casos cuya atención no sea competencia de la ESE conforme al nivel de complejidad contratado.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El porcentaje acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.
7.Tipología(Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Resultados**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Gestantes con riesgo obstétrico atendidas mediante el presente contrato.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	Ley 1751 de 2015. Decreto 441 de 2022. Acuerdo No. 093 de 2025 (PSTS). Resolución 3280 de 2018 y sus modificaciones. Circular Externa No. 010 de 2026 (PAREMM). Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la reducción de la mortalidad materna.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: 100% Sobresaliente:100% Óptimo: ≥ 95% y < 100% Insuficiente: ≥ 90% y 95% Deficiente: < 90%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**40 %**
12. Fecha de creación	30/09//2026.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato deberá documentarse en los informes de supervisión y contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Consideraciones generales

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios conforme al marco técnico y normativo antes enunciado y dado que la UPRES SANTANDER no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios de la red o subred e integral e integrada de servicios de salud, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Dirección de Sanidad requiere adelantar la contratación de la " "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA." bajo los más altos estándares de calidad, como un compromiso en la gestión integral del riesgo en salud, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La necesidad de adelantar el proceso contractual de "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:
(Para el diligenciamiento de la siguiente tabla se deberá tener en cuenta, la cuantía del presupuesto oficial del proceso y si el acuerdo comercial aplica)

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO

Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	NO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), mediante el cual se define el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).

En este sentido:

- **Artículo 1° – Definición del PSTS:** Plan de Servicios y Tecnologías en Salud, adoptado específicamente dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional**,** comprende conjunto detallado de servicios y tecnologías para afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, facilitando la planeación, gestión de riesgos y uso eficiente de recursos
- **Artículo 5° – Cobertura:** El PSTS incluye los servicios y tecnologías en salud necesarios para la atención integral de los usuarios, entre ellos las consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y demás tecnologías en salud definidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), requeridas para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades reumatológicas.
- **Artículo 9° – Acceso a servicios especializados:** La atención especializada en Reumatología deberá garantizarse mediante remisión médica cuando corresponda, asegurando la oportunidad en el acceso, la continuidad del tratamiento y el seguimiento clínico de los pacientes conforme a su condición de salud.
- **Atención integral en salud:** El PSTS establece que la prestación de los servicios debe comprender todas las fases de la atención en salud, incluyendo promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, cuando a ello haya lugar, garantizando una atención integral de los usuarios con enfermedades reumatológicas.
- **Artículos 11 y 14 – Modalidades de atención y apoyo diagnóstico:** Se contemplan las modalidades de atención y los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico requeridos para la atención especializada, los cuales comprenden la consulta especializada en Reumatología, los procedimientos propios de la especialidad y las demás tecnologías en salud necesarias para el manejo integral del paciente, los cuales podrán prestarse de manera ambulatoria o intrahospitalaria, de acuerdo con la condición clínica del usuario.
- **Medicamentos y tecnologías en salud:** Los medicamentos, incluidos los biológicos, biosimilares, inmunomoduladores y demás tecnologías farmacéuticas requeridas para el tratamiento de las enfermedades reumatológicas, se regirán por lo establecido en el **Acuerdo No. 080 de 2022** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como por las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato, se requiere un abordaje integral mediante un equipo interdisciplinario conformado por médicos generales, médicos especialistas y subespecialistas, profesionales de enfermería, bacteriología, química farmacéutica, fisioterapia, terapia respiratoria, nutrición y dietética, psicología, trabajo social y los demás profesionales de la salud que se requieran para la atención integral de los usuarios, con formación, experiencia y competencias acordes con las condiciones de habilitación y la normatividad vigente. La atención deberá desarrollarse con estricto cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica (GPC), las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN), los protocolos institucionales adoptados por la ESE y las demás disposiciones aplicables.

El equipo interdisciplinario deberá garantizar la valoración integral de los usuarios, la realización e interpretación de los procedimientos y ayudas diagnósticas requeridas, la definición y ejecución de la conducta terapéutica, la atención ambulatoria, hospitalaria y de urgencias, la realización de procedimientos médico-quirúrgicos propios del nivel de mediana complejidad, el seguimiento clínico, la rehabilitación cuando esté indicada, la educación al usuario y su familia para fortalecer la adherencia al tratamiento y el autocuidado, así como la identificación, notificación y manejo oportuno de eventos de interés en salud pública, gestantes con riesgo obstétrico, usuarios con sospecha de cáncer, eventos adversos y demás situaciones que requieran continuidad de la atención o remisión a un mayor nivel de complejidad.

Con la ejecución del presente contrato se busca garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud de mediana complejidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), los remitidos por otras UPRES, los usuarios en tránsito y aquellos que requieran atención dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5; fortalecer la capacidad resolutiva de la red de prestación de servicios en el municipio de Barrancabermeja; asegurar la continuidad de la atención, la oportunidad diagnóstica y terapéutica, la atención integral de las patologías prevalentes, la adecuada gestión del riesgo en salud y la articulación con los demás niveles de complejidad cuando la condición clínica del usuario lo requiera, garantizando una atención integral, continua, segura, humanizada y de calidad, conforme a los principios que rigen el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar**.**

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De acuerdo con el análisis de la demanda de los servicios de salud de mediana complejidad, la caracterización de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, el perfil epidemiológico de los usuarios, el comportamiento histórico de utilización de los servicios y la evaluación de la capacidad instalada de la red propia institucional, se evidencia que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no dispone de infraestructura propia en el municipio de Puerto Boyacá, ni de la capacidad técnico-científica, operativa y logística necesaria para garantizar directamente la prestación integral de los servicios objeto del presente proceso contractual.

La prestación de estos servicios exige la disponibilidad permanente de una institución prestadora de servicios de salud habilitada para la atención de mediana complejidad, con capacidad para brindar servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico, procedimientos médico-quirúrgicos, suministro de medicamentos y demás tecnologías en salud requeridas, así como la articulación con la red de referencia y contrarreferencia para garantizar la continuidad de la atención cuando el usuario requiera servicios de mayor nivel de complejidad.

La ESE Hospital José Cayetano Vásquez cuenta con la capacidad instalada, el talento humano, la infraestructura hospitalaria, los servicios habilitados, el soporte diagnóstico y terapéutico, así como la experiencia necesaria para atender la demanda asistencial de la población objeto del contrato en el municipio de Puerto Boyacá, permitiendo fortalecer la capacidad resolutiva de la red de prestación de servicios y mejorar la accesibilidad geográfica de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), los remitidos por otras UPRES y los usuarios en tránsito que requieran atención dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

La implementación de esta alternativa permitirá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, reducir barreras de acceso, fortalecer la gestión integral del riesgo en salud, asegurar la oportunidad en la atención, facilitar la articulación entre los diferentes niveles de complejidad de la red asistencial y dar cumplimiento a las órdenes médicas y judiciales que se emitan, contribuyendo al mejoramiento de los resultados en salud de la población objeto del contrato y al cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, oportunidad, integralidad, calidad y sostenibilidad que orientan la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez verificados en los archivos se pudo constatar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 suscribió los siguientes contratos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES No 5 ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	**068-5-200019-25 SFI (019) 26/02/2025**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACIÓN, CIRUGÍA, ODONTOLOGIA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.	PN RASES 5 CD 004 2025	LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS CON EL SERVICIO DE SALUD PRESTADO EN LA LOCALIDAD BAJO UN PORCENTAJE CONSIDERABLE LA DEMANDA EN LA BASE DE DISTRITO, LAS COMODIDADES DE LOS USUARIOS AL TRAMITE DE SUS AUTORIZACIONES COMO QUIERA QUE CONTAMOS CON UNA UNIDAD EN LA ESTACION DE POLICIA QUIEN AGILIZARA LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA ENTIDAD	EJECUTADO SIN NINGUNA NOVEDAD
RASES No 5 ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	**068-5-200188-25 SFI (188) 29/08/2025**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACIÓN, CIRUGÍA, ODONTOLOGIA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.	PN RASES 5 CD 109 2025	LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS CON EL SERVICIO DE SALUD PRESTADO EN LA LOCALIDAD BAJO UN PORCENTAJE CONSIDERABLE LA DEMANDA EN LA BASE DE DISTRITO, LAS COMODIDADES DE LOS USUARIOS AL TRAMITE DE SUS AUTORIZACIONES COMO QUIERA QUE CONTAMOS CON UNA UNIDAD EN LA ESTACION DE POLICIA QUIEN AGILIZARA LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA ENTIDAD	EJECUTADO SIN NINGUNA NOVEDAD
RASES No 5 ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	**068-5-200098-26 SFI (098) 08/05/2026**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACIÓN, CIRUGÍA, ODONTOLOGIA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.	PN RASES 5 CD 027 2026	LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS CON EL SERVICIO DE SALUD PRESTADO EN LA LOCALIDAD BAJO UN PORCENTAJE CONSIDERABLE LA DEMANDA EN LA BASE DE DISTRITO, LAS COMODIDADES DE LOS USUARIOS AL TRAMITE DE SUS AUTORIZACIONES COMO QUIERA QUE CONTAMOS CON UNA UNIDAD EN LA ESTACION DE POLICIA QUIEN AGILIZARA LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA ENTIDAD	SE ENCUENTRA ACTIVO EL CONTRATO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la celebración de contratos interadministrativos, por tratarse de un acuerdo de voluntades entre entidades estatales cuyo objeto guarda relación directa con las funciones legalmente asignadas a cada una de ellas.

En desarrollo de la etapa de planeación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional realizó el análisis de las necesidades asistenciales de la población objeto del contrato, la caracterización demográfica y epidemiológica, el comportamiento histórico de la demanda de servicios, la capacidad instalada de la red propia y la oferta disponible en el municipio de Puerto Boyacá, identificando la necesidad de fortalecer la Red Integral e Integrada de Prestación de Servicios de Salud mediante la contratación de una institución pública que garantice la prestación integral de los servicios de salud de mediana complejidad.

Como parte de dicho análisis, se verificó en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) que la Empresa Social del Estado José Cayetano Vasquez se encuentra debidamente habilitada para la prestación de los servicios objeto del presente proceso y dispone de la capacidad técnico-científica, administrativa y operativa

necesaria para garantizar la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional dentro de la georreferenciación asignada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

La Empresa Social del Estado José Cayetano Vasquez es una entidad pública descentralizada del orden territorial, con domicilio en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá, organizada como Empresa Social del Estado, cuyo objeto misional es la prestación de servicios de salud

En consecuencia, se encuentran acreditados los presupuestos legales que hacen procedente la modalidad de Contratación Directa mediante Contrato Interadministrativo, toda vez que: (i) las partes intervinientes son entidades estatales; (ii) existe relación directa entre el objeto contractual y las funciones legalmente asignadas a ambas entidades; y (iii) la Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vasquez cuenta con la habilitación, la capacidad técnico-científica, administrativa y operativa requerida para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo, garantizando la continuidad, oportunidad, accesibilidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y están descritas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.** De igual manera en el mencionado anexo se encuentran las “CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO” bajo las cuales se deben prestar los servicios de salud.

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de OFRECE NO OFRECE.

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio.

b) El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente, donde se verificará la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Servicio	Distintivo
129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0177362
130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0177363
203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0177364
204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0177365
207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0177366
208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0177367
215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0177368
301 -ANESTESIA	DHSS0177369
304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0177370
312 -ENFERMERÍA	DHSS0177371
320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0177372
328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0177373
329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0177374
333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0177375
334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0177376
335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0177377

337 -OPTOMETRÍA	DHSS0177378
339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0177379
342 -PEDIATRÍA	DHSS0177380
344 -PSICOLOGÍA	DHSS0177381
355 -UROLOGÍA	DHSS0177382
420 -VACUNACIÓN	DHSS0177383
706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0177384
712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0177385
714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0177386
729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0177387
739 -FISIOTERAPIA	DHSS0177388
744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0177389
745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0180139
746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0177390
748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0177391
749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0177392
1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0177393
1102-URGENCIAS	DHSS0177394
1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0177395
1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0177396

c) La oferta de servicios y tecnologías en salud.
d) Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS
e) Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.
f) Licencia de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 53.234, 5 de septiembre de 2025.
g) El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención

4.1.1. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es necesario que los oferentes CUMPLAN y presenten los requerimientos descritos a continuación:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud ".
3. La Resolución 3001 del 2019, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto 441 de 2022.
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificará en el Anexo COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

- Un (01**) MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIÓLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01 **MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

ITEM	PROFESIONAL
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIÓLOGIA
2	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL
3	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA
4	MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
5	MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
6	MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
7	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación*

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y recursos necesarios en el municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

-El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

-El Oferente deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES" del presente proceso según las normativas vigentes del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

-El Oferente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal de la empresa Oportunidad en la atención ofrecida por la Entidad.

-El Oferente deberá diligenciar y presentar el ANEXO Hoja De Vida Equipos del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de los procedimientos, para el grupo que este participando

4.2 EVALUACIÓN ECONOMICA

La oferta económica cumple siempre que no supere las tarifas consignadas en el formato de la oferta económica**.** **Ver ANEXO OFERTA ECONOMICA**

NOTA 1: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

- Diligenciar el ANEXO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.
- Diligenciar ANEXO OFERTA ECONOMICA del presente proceso, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.2.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en las ciudades que se relacionan en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO DE PRESTACION DE SERVICIO
BOYACA	PUERTO BOYACA

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento.

Para la prestación de servicios médicos el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Magdalena Medio (ESPRI DEMAM) ubicada en el Municipio de Barrancabermeja - Santander ó autorización escrita de la Oficina de Grupo Regional Red Integral De Servicios De Salud, ubicada en la ciudad de Bucaramanga según lo establecido en las condiciones generales del servicio - **ANEXO** del presente estudio.

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Unidad, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

1. Por el correo electrónico: disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.griss-aut@policia.gov.co, desan.espco-urge@correo.policia.gov.co, desan.rases-rin@policia.gov.co y desan.espri-mam@policia.gov.co

VERIFICACION DE DERECHOS

La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016) la realiza el Asegurador una vez se solicite el servicio; la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 por medio de los Responsables de Redes Integrales de Servicios de Salud de las Regionales y Nodos de Aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa contratada; verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS.

Para la red externa contratada ante la solicitud de atención inicial de urgencias y hospitalización, la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS o a los números 24 horas en la ciudad de Bogotá (1) 5804400 extensión 7426 y celulares 3504131671 y 3505546128.

No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular.

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 080 del 2022 del SSMP.

Nota 2: Es de aclarar que en la atención de urgencias y hospitalización que requieran los usuarios deben estar incluidas todas las interconsultas de especialidades y subespecialidades que por nivel de atención tiene habilitada la E.S.E.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **30 de abril de 2027** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero

5.1. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

..

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5** (**RASES 5**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

*…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (**60**) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5** (**RASES 5**), junto con el Recibido a Satisfacción (**RAS**) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (**PAC**).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 5**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - Ser entregara en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince **(15)** días posteriores a la prestación de los servicios.
   - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
   - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (**RIPS**) en medio magnético (**CD**), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES5**,

- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 5**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 “por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación” expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN , que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008

expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervisión, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar al correo electrónico edwin.godoy@correo.policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe “Generar el soporte de Pre-radicado” generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[1] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección “Ejecución
del Contrato” y haga clic en “Crear”.

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en “Anexar” para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será “Aceptada” y cuando la pague cambiará a “Pagado”.

6. La **RASES 5** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 “Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones”. o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según “Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud” 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas”.

“Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 5**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
- *"Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación."*
- De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.2. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El **SUPERVISOR** del contrato será el funcionario con el cargo de jefe del ESTABLECIMIENTO DE SALUD POLICIAL PRIMARIO MAGDALENA MEDIO o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normas que regulen la materia.

El **SUPERVISOR** del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la

ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico, así como también se deberá plasmar el seguimiento a los indicadores de gestión, calidad y cumplimiento determinados para la supervisión de esta contratación.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del COORDINADOR o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)"*. Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL.

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN, ESTA SERÁ SOMETIDA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, QUIENES EMITIRÁN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, es una unidad desconcentrada de la Dirección de Sanidad, encargada de velar por la presentación de los servicios médicos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, régimen excepcional según lo señala el artículo 279 de la ley 100 de 1993. , es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación que garantice la atención en salud de los usuarios ubicados en el municipio de Puerto Boyacá, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA” , relacionados en el presente estudio previo.

SERVICIOS DE MAYOR DEMANDA

De acuerdo con el último contrato el promedio de servicios autorizados fue:

SERVICIO AUTORIZADO	Autorizaciones	%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	107	19,14%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	83	14,85%
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	27	4,83%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	20	3,58%
907106 -UROANALISIS	18	3,22%
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	18	3,22%
903868 -TRIGLICERIDOS	17	3,04%
903818 -COLESTEROL TOTAL	17	3,04%
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	17	3,04%
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	17	3,04%
904921 -TIROXINA LIBRE	13	2,33%
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	12	2,15%
890204 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA EXCLUYE: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORIAS 89.0.2.17 A 89.0.2.24 Y 89.0.2.36	11	1,97%
903426 -HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	11	1,97%
890283-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	10	1,79%
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	8	1,43%
903817 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	8	1,43%
890280 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	7	1,25%
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	7	1,25%
943102 -PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	7	1,25%
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	6	1,07%
890383-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	6	1,07%
881301 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	5	0,89%
903867 -TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	5	0,89%
903866 -TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	5	0,89%
903809 -BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	4	0,72%
890408 -INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	4	0,72%
890206-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	4	0,72%
890207 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA INCLUYE: OPTOMETRIA, TONOMETRIA Y VALORACION ORTOPTICA LIMITADA O INICIAL, PRESCRIPCION DE TECNICAS O AYUDAS OPTICAS VISUALES, REMISION PARA: EVALUACION ORTOPTICA, ADAPTACION Y AJUSTE DE PROTESIS O AYUDAS OPTICAS V	4	0,72%
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	4	0,72%
890350-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	4	0,72%
907002 -COPROLOGICO	4	0,72%
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	3	0,54%
890297 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	3	0,54%
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	3	0,54%
901235 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO) Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE	3	0,54%

903847 -LIPASA	2	0,36%
903801 -ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2	0,36%
881601 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	2	0,36%
901107 -COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA INCLUYE: SECRECION VAGINAL, URETRAL O RECTAL	2	0,36%
873206 -RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	2	0,36%
881610 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	2	0,36%
881510 -ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	2	0,36%
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	2	0,36%
895101-ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	2	0,36%
879520 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	2	0,36%
903805 -AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2	0,36%
903856 -NITROGENO UREICO	1	0,18%
901236 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO) INCLUYE: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	1	0,18%
890366 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	0,18%
902214 -HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1	0,18%
905717 -CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO INCLUYE: MARIHUANA	1	0,18%
906913 -PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	1	0,18%
890266 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	0,18%
907008 -SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1	0,18%
890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	0,18%
873112 -RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	0,18%
881612 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUNO (MUNECA)	1	0,18%
890205-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	1	0,18%
873004 -RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	1	0,18%
906610 -ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	0,18%
903862 -PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	1	0,18%
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	0,18%
770201-SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO	1	0,18%
750101 -LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	1	0,18%
903876 -CREATININA EN ORINA PARCIAL	1	0,18%
602T02-TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	1	0,18%
904508 -GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1	0,18%
890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	1	0,18%
904904 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	1	0,18%
881402 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1	0,18%
904924 -TRIYODOTIRONINA LIBRE	1	0,18%
903828 -DESHIDROGENASA LACTICA	1	0,18%
905724 -COCAINA O METABOLITOS MANUAL	1	0,18%
881436 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	1	0,18%
870455 -RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	1	0,18%

882298 -ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	1	0,18%
903026 -MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1	0,18%
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	1	0,18%
903028 -MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	1	0,18%
230202 -EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1	0,18%
890397-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	1	0,18%
Total general	**559**	**100,00%**

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL

De acuerdo con el último contrato el promedio de consumo fue:

SEGUIMIENTO A CONTRATOS REGIONAL No-5 (CORTE 21 AGO 2026 07:00 hrs)

TOTAL CONTRATOS EN SEGUIMIENTO REGIONAL No-5

DESAN	Total general
1	1
100,0%	100,0%

TOTAL CONTRATOS VENCIDOS	DE 1 A 30 DIAS A VENCERSE	DE 31 A 60 DIAS A VENCERSE	DE 61 A 180 DIAS O MAS A VENCERSE
		1	

NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE DEL PROCESO

068-5-200098-26 DISTRITOS SERVICIOS MEDICOS - PUERTO BOYACA SANTANDER

OJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACIÓN, CIRUGÍA, ODONTOLOGIA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA. DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSIS...

VALOR CONTRATO	FECHAS	DIAS TOTAL	DIAS TRASCURRID	DIAS FALTANTES	% AUTORIZACIC	CONSUMO ACTUAL POR AUTORIZACIONES	PROMEDIO MES CONSUMO	SALDO SIIF V.A (CORTE 19 AGO)
$ 100.000.000	2026/05/11 2026/09/30 Abc	142	103	39	46,56 %	$ 46.560.000	$ 13.561.165	$ 46.745.949

CONSUMO ACTUAL POR DIA	CONSUMO ASIGNADO POR DIA
$ 452.039	*$ 704.225*

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. En desarrollo de esta obligación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió los lineamientos para la elaboración del análisis del sector, los cuales constituyen un insumo para la adecuada estructuración del proceso contractual.

Con el fin de contextualizar el presente proceso, se efectuó el análisis de las necesidades asistenciales de la población objeto del contrato, la caracterización demográfica y epidemiológica, el comportamiento histórico de la demanda de servicios, la oferta institucional disponible, la capacidad instalada de la red de prestación de servicios de salud, los riesgos previsibles y los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y organizacionales que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la

Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), los remitidos por otras UPRES, los usuarios en tránsito y aquellos que requieran atención dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, se determinó la procedencia de adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para amparar la ejecución del contrato durante la vigencia correspondiente.

Así mismo, durante la etapa de planeación se verificó que la Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vasquez cuenta con la naturaleza jurídica, la habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la capacidad técnico-científica, administrativa, financiera y operativa, así como con el talento humano, la infraestructura y los servicios habilitados requeridos para ejecutar el objeto contractual, en concordancia con las necesidades asistenciales identificadas y con la georreferenciación establecida para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Finalmente, el análisis efectuado evidencia la necesidad de mantener la continuidad en la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad, evitando interrupciones en la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando el acceso oportuno, la continuidad del tratamiento, la adecuada gestión del riesgo en salud y la prestación integral de los servicios requeridos, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, oportunidad, integralidad, calidad y sostenibilidad que orientan el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

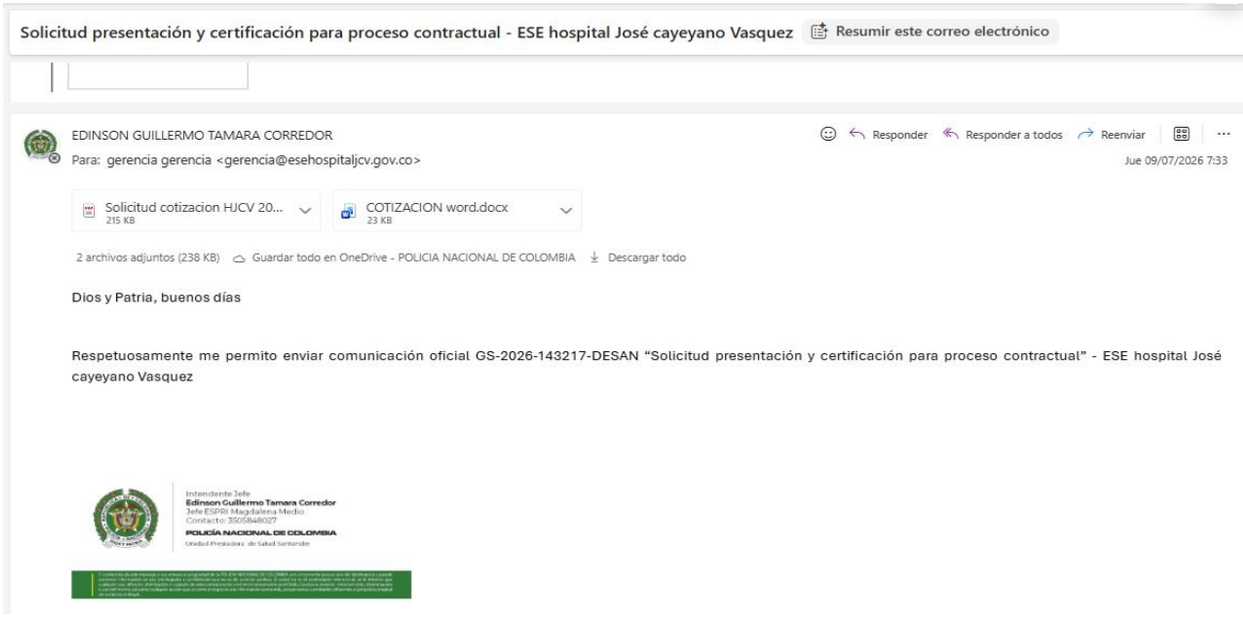
2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, realizó el análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual, considerando los aspectos jurídicos, técnicos, organizacionales, financieros, económicos y de riesgos, con el fin de estructurar adecuadamente la contratación y verificar la idoneidad de la entidad ejecutora.

El análisis comprendió la caracterización de la población objeto del contrato, el comportamiento histórico de la demanda de servicios, el perfil epidemiológico de los usuarios, la oferta de servicios de salud disponible en el municipio de Barrancabermeja, la capacidad instalada de la red de prestación de servicios, la georreferenciación definida para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, la evaluación de la ejecución contractual de vigencias anteriores y la disponibilidad de una Empresa Social del Estado con capacidad para garantizar la prestación integral de los servicios de salud de mediana complejidad requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Como resultado de dicho análisis se verificó que la Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vasquez con habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), capacidad técnico-científica, administrativa, financiera y operativa, infraestructura hospitalaria, talento humano, servicios habilitados y experiencia en la prestación de servicios de salud de mediana complejidad, constituyéndose en un actor estratégico dentro de la red pública hospitalaria del municipio de Puerto Boyacá y su área de influencia.
Así mismo, se evidenció que la ESE Hospital José Cayetano Vasquez se encuentra en capacidad de garantizar la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, contribuyendo al fortalecimiento de la Red Integral e Integrada de Prestación de Servicios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y asegurando la atención de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), los remitidos por otras UPRES, los usuarios en tránsito y aquellos que requieran atención dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Para efectos de la estructuración económica del proceso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 solicitó propuesta técnico-económica a la Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vasquez, la cual fue presentada el 17 de julio de 2026, incluyendo las tarifas institucionales y las condiciones económicas para la prestación de los servicios objeto del contrato. Dicha propuesta fue analizada conjuntamente con el comportamiento histórico de la contratación, la producción de servicios del contrato ejecutado durante la vigencia 2026, las modalidades de reconocimiento económico previstas en el Decreto 441 de 2022 y las necesidades asistenciales identificadas, constituyendo el soporte para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual.



En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que la celebración de un Contrato Interadministrativo con la Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vásquez constituye la alternativa técnica, jurídica, administrativa y financiera más adecuada para garantizar la continuidad, oportunidad, accesibilidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Puerto Berrio y su área de influencia.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor de los servicios objeto del presente proceso contractual es la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ, entidad pública descentralizada del orden territorial, con domicilio en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá, organizada como Empresa Social del Estado, cuyo objeto misional es la prestación de servicios de salud.

La entidad se encuentra debidamente habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad objeto del presente proceso, disponiendo de la capacidad técnico-científica, administrativa, financiera y operativa necesaria para garantizar la atención integral de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, dentro de la georreferenciación establecida para el municipio de Puerto Boyacá y su área de influencia.

La Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vasquez presentó propuesta técnico-económica para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, la cual fue analizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 como soporte para la estructuración técnica y económica del contrato.

.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que estos servicios han sido contratados previamente, la estructura de costos permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5) establecer el valor estimado de la contratación requerida, teniendo en cuenta que las Unidades Prestadoras de Salud adscritas a la Regional no cuentan con la capacidad instalada, infraestructura, dotación tecnológica ni recurso humano suficiente para la prestación integral de los servicios de salud de mediana complejidad objeto del presente proceso contractual en el municipio de Puerto Boyacá.

En este sentido, resulta conveniente para la RASES 5 celebrar un contrato interadministrativo con la Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vasquez, la cual cuenta con la capacidad técnica, científica, tecnológica y operativa para garantizar la prestación de los servicios bajo condiciones de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad e integralidad. De no realizarse esta contratación, sería necesario remitir a los usuarios a otros

municipios para la atención de servicios disponibles dentro de la georreferenciación establecida, generando mayores costos operativos y administrativos, así como afectaciones en la oportunidad y continuidad de la atención en salud de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, la no celebración del presente contrato implicaría la indisponibilidad de un prestador público de mediana complejidad dentro de la georreferenciación asignada, incrementando las remisiones de pacientes hacia otros municipios, los costos asociados al transporte asistencial y los tiempos de atención, con el consecuente riesgo de afectar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La celebración del presente contrato interadministrativo con la Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vasquez constituye la alternativa más conveniente para garantizar la prestación integral de los servicios de salud de mediana complejidad, al contar con la infraestructura, el talento humano, la capacidad tecnológica y los servicios habilitados requeridos para la atención de la población objeto del contrato. Los costos asociados a la ejecución contractual comprenden las obligaciones propias del contratista, incluyendo las garantías, tributos y demás erogaciones a que haya lugar, permitiendo asegurar el acceso oportuno, continuo y con calidad a los servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Estas condiciones se encuentran establecidas en el Numeral 5 del presente estudio previo.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, Certificación bancaria, Constancia de Habilitación expedida por la Secretaría de Salud Departamental, entre otros.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

En el análisis del mercado se ha encontrado que la **Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vasquez** es la entidad que nos oferta la totalidad de los servicios requeridos; es por ello que este se enfoca a los precios históricos del mercado establecido en las contrataciones anteriores.

El desarrollo del análisis de precios en el presente estudio de mercado, se realiza teniendo en cuenta los:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 - E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA	No. 65-5-20074-26 12/05/2026	PN RASES 6 CD IA 078-2026	$ 10.600.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS,	No. 65-5-20085-26 19/05/2026	PN RASES 6 CD IA 090-2026	$ 21.000.000

EN SALUD N°6 - ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ	HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA.			

Realizada la verificación en la página de Colombia compra eficiente, se encontró 02 procesos similares para la vigencia 2026 en una región diferente a la que compete para esta contratación, el primero entre REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 - E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE, por un valor de $10.600.000, y el segundo entre REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 - ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ por un valor de $21.000.000 evidenciando que los valores de los servicios son diferentes en su gran mayoría entre sí, tal como se evidencia en el siguiente cuadro donde se referencia por columnas cada proceso y en la última columna se toma como valor referencia SECOPII el valor menor.

Teniendo en cuenta que los CUPS que se pretender contratar en el presente estudio previo superan los 2.500, se crea archivo en formato Excel denominado *ESTUDIO DE MERCADO*, en donde se encuentra el cuadro comparativo con los precios de los contratos relacionados anteriormente, la tabla se encuentra ubicada en el libro denominado *PRECIOS SECOP.*

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomaron los precios históricos de contratos realizados por la entidad con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso de contratación, se debe tener en cuenta que la **Empresa Social del Estado HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ** ofrece la totalidad de los servicios requeridos obteniéndose la siguiente información:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO AÑO 2025
1.	HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ	068-5-200019-25	SERVICIOS MÉDICOS	SOAT VIGENTE
			SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS SEGÚN RESOLUCION INSTITUCIONAL VIGENTE 001 de 2025
			OXIGENO	$27,50 pesos litro por minuto
			TRASLADO EN AMBULANCIA	Acuerdo Institucional No. 009 del 15/08/2014
			INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	Precio de compra más el 12%

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO AÑO 2025
2.	HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ	068-5-200188-25	SERVICIOS MÉDICOS	SOAT VIGENTE
			SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS SEGÚN RESOLUCION

				INSTITUCIONAL VIGENTE 001 de 2025
			OXIGENO	$27,50 pesos litro por minuto
			TRASLADO EN AMBULANCIA	Acuerdo Institucional No. 009 del 15/08/2014
			INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	Precio de compra más el 12% según resolución 001 del 01 de enero de 2025

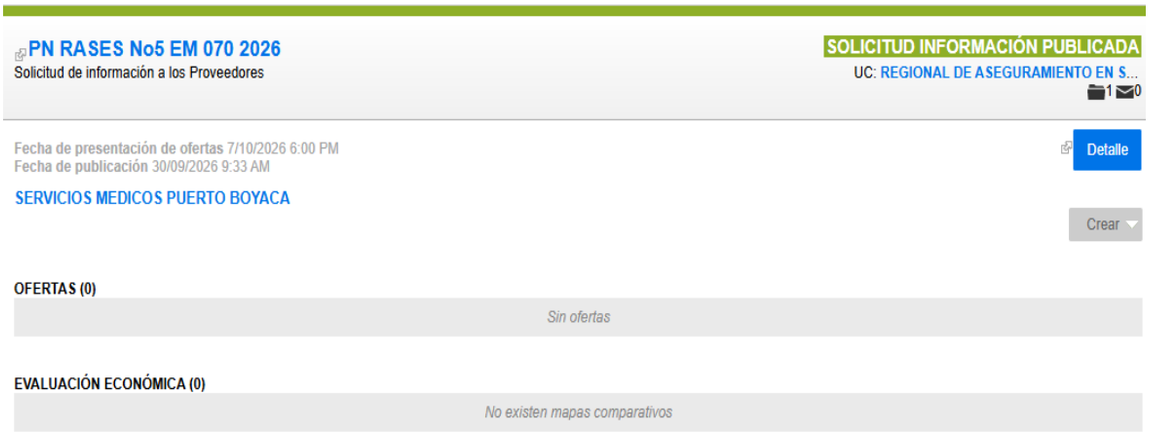
ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO AÑO 2026
3.	HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ	068-5-200098-26	SERVICIOS MÉDICOS	SOAT VIGENTE
			SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS SEGÚN RESOLUCION INSTITUCIONAL VIGENTE 001 del 01 enero de 2026
			OXIGENO	$34,38 pesos litro por minuto
			TRASLADO EN AMBULANCIA	Acuerdo Institucional No. 026 del 06/01/2025
			SERVICIOS COVID (TOMA PRUEBAS – VACUNACIÓN)	TARIFAS SEGÚN RESOLUCIÓN 166 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
			INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	Precio de compra más el 12% según resolución 001 del 01 de enero de 2026

Para las vigencias 2025 se mantuvieron las tarifas ofertadas en los procesos anteriores de la siguiente manera; los Servicios Médicos han sido ofertados bajo tarifa SOAT vigente, así como para el Suministro De Medicamentos con tarifa propia institucional vigente 001 de 2025, el Traslado En Ambulancia con TARIFAS INSTITUCIONAL acuerdo 009 del 15/08/2014, el suministro de OXIGENO $27,50 pesos litro por minuto, insumos y material de osteosíntesis precio de compra más el 12%, y para la vigencia 2026 el proceso anterior en servicios médicos igual tarifa SOAT VIGENTE UVB, suministro de medicamentos TARIFA PROPIA INSTITUCIONAL RESOLUCION N°001 DE ENERO DE 2026, oxigeno 34.38 PESOS LITRO POR MINUTO, insumos y material de osteosíntesis TARIFA INSTITUCIONAL + 12% de GASTOS ADMINISTRATIVO, traslado en ambulancia se tomó como valor estimado el precio de mercado los cuales se mantienen ofertados en ACUERDO INSTITUCIONAL NO. 166 DEL 13/03/2025

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

para el presente proceso de contratación, no fue posible tomar precio de referencia en catálogos o portales web toda vez que se realizó publicación en plataforma SECOPII de solicitud de cotizaciones para el proceso PN RASES No5 EM 070 2026 pero a fecha de cierre no se recibieron propuestas de ninguna entidad.



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**COTIZACIÓN No. 1 ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ**	**PRECIO DE MERCADO A TOMAR**
1	SERVICIOS MEDICOS	TARIFA (SOAT)	TARIFA (SOAT)
2	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS SEGÚN RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL VIGENTE N°001 del 01-01-2026 RESOLUCION N°001 DE ENERO DE 2026	TARIFAS PROPIAS SEGÚN RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL VIGENTE N°001 del 01-01-2026
3	OXIGENO	$34.38 pesos litro por minuto	$34.38 pesos litro por minuto
4	INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	TARIFA INSTITUCIONAL RESOLUCION N°001 DE ENERO DE 2026 + 12% GASTO ADMINISTRATIVO	TARIFA INSTITUCIONAL RESOLUCION N°001 DE ENERO DE 2026 + 12% GASTO ADMINISTRATIVO
5	SERVICIOS COVID (TOMA PRUEBAS – VACUNACIÓN)	TARIFAS SEGÚN RESOLUCIÓN 166 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	TARIFAS SEGÚN RESOLUCIÓN 166 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
6	TRASLADO EN AMBULANCIA	RESOLUCIÓN No 026 (06 enero 2026) **RECORRIDO - TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)** Puerto Boyacá – Bogotá $ 3.793.600 SIMPLE $ 5.311.100 REDONO Puerto Boyacá – Tunja $ 4.544.500 SIMPLE $ 7.762.300 REDONDO Puerto Boyacá – Bucaramanga $ 4.377.300 SIMPLE $ 6.128.200 REDONDO Puerto Boyacá – Ibagué $ 3.501.800 SIMPLE	RESOLUCIÓN No 026 (06 enero 2026) **RECORRIDO - TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)** Puerto Boyacá – Bogotá $ 3.793.600 SIMPLE $ 5.311.100 REDONO Puerto Boyacá – Tunja $ 4.544.500 SIMPLE $ 7.762.300 REDONDO Puerto Boyacá – Bucaramanga $ 4.377.300 SIMPLE $ 6.128.200 REDONDO Puerto Boyacá – Ibagué $ 3.501.800 SIMPLE

		$ 4 .902.500 REDONDO Puerto Boyacá - La Dorada $ 1.167.300 SIMPLE $ 1.575.800 REDONDO Puerto Boyacá – Medellín $ 3.51.800 SIMPLE $ 4.902.500 REDONDO **RECORRIDO - TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM)** Puerto Boyacá – Bogotá $ 6.7011.800 SIMPLE $ 7.295.400 REDONDO Puerto Boyacá – Tunja $ 7.587.300 SIMPLE $ 9.338.200 REDONDO Puerto Boyacá – Bucaramanga $ 7.879.100 SIMPLE $ 8.170.900 REDONDO Puerto Boyacá – Ibagué $ 5.719.600 SIMPLE $ 7.762.300 REDONDO Puerto Boyacá - La Dorada $ 1.750.900 SIMPLE $ 1.984.400 REDONDO Puerto Boyacá – Medellín $ 5.252.700 SIMPLE $ 6.420.000 REDONDO	$ 4 .902.500 REDONDO Puerto Boyacá - La Dorada $ 1.167.300 SIMPLE $ 1.575.800 REDONDO Puerto Boyacá – Medellín $ 3.51.800 SIMPLE $ 4.902.500 REDONDO **RECORRIDO - TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM)** Puerto Boyacá – Bogotá $ 6.7011.800 SIMPLE $ 7.295.400 REDONDO Puerto Boyacá – Tunja $ 7.587.300 SIMPLE $ 9.338.200 REDONDO Puerto Boyacá – Bucaramanga $ 7.879.100 SIMPLE $ 8.170.900 REDONDO Puerto Boyacá – Ibagué $ 5.719.600 SIMPLE $ 7.762.300 REDONDO Puerto Boyacá - La Dorada $ 1.750.900 SIMPLE $ 1.984.400 REDONDO Puerto Boyacá – Medellín $ 5.252.700 SIMPLE $ 6.420.000 REDONDO

Para la prestación de servicios médicos se tomó como valor estimado el precio de mercado los cuales tienen un valor de TARIFAS (SOAT), para el caso del suministro de medicamentos se tuvo en cuenta la oferta actual que corresponde a TARIFA PROPIA INSTITUCIONAL RESOLUCION N°001 DE ENERO DE 2026, el material de osteosíntesis se tomó como valor estimado el precio de mercado ofertado en TARIFA INSTITUCIONAL + 12% DE GASTO ADMINISTRATIVO, para el SERVICIOS COVID (TOMA PRUEBAS – VACUNACIÓN) se tuvo en cuenta según resolución 166 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, para el suministro de oxígeno se tuvo en cuenta el precio de $34.38 pesos litro por minuto y para el servicio de TRASLADO EN AMBULANCIA se tiene presente las TARIFAS SEGÚN ACUERDO DE INSTITUCIONAL 026 del 06/01/2026; cabe resaltar que para este proceso se realizó publicación de solicitud de cotizaciones mediante plataforma SECOPII, pero a fecha de cierre del plazo para presentación de cotizaciones no se presentó ninguna propuesta por parte de las entidades, por ello se toma como valor del mercado en el Municipio de Puerto Boyacá a la Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vásquez, como la única entidad que cuenta con la prestación de los Servicios Médicos requeridos para nuestra población adscrita al Sistema de Salud de la Policía Nacional.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

	ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIOS MEDICOS	NO APLICA	NO APLICA	SOAT VIGENTE	TARIFA (SOAT)	TARIFA (SOAT)
2	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	NO APLICA	NO APLICA	TARIFA PROPIA INSTITUCIONAL VIGENTE	TARIFAS PROPIAS SEGÚN RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL VIGENTE N°001 del 01-01-2026	TARIFAS PROPIAS SEGÚN RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL

				RESOLUCION N°001 DE ENERO DE 2026	RESOLUCION N°001 DE ENERO DE 2026	VIGENTE N°001 del 01-01-2026 RESOLUCION N°001 DE ENERO DE 2026
3	OXIGENO	NO APLICA	NO APLICA	$34.38 pesos litro por minuto	$34.38 pesos litro por minuto	$34.38 pesos litro por minuto
4	INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	NO APLICA	NO APLICA	TARIFA INSTITUCIONAL + 12% GASTO ADMINISTRATIVO 001 del 001 del 01 de enero de 2026	TARIFA INSTITUCIONAL RESOLUCION N°001 DE ENERO DE 2026 + 12% GASTO ADMINISTRATIVO	TARIFA INSTITUCIONAL RESOLUCION N°001 DE ENERO DE 2026 + 12% GASTO ADMINISTRATIVO
	SERVICIOS COVID (TOMA PRUEBAS – VACUNACIÓN)	NO APLICA	NO APLICA	RESOLUCIÓN 166 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	TARIFAS SEGÚN RESOLUCIÓN 166 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	TARIFAS SEGÚN RESOLUCIÓN 166 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
5	TRASLADO EN AMBULANCIA	NO APLICA	NO APLICA	Acuerdo Institucional No. 026 del 06/01/2025	RESOLUCIÓN No 026 (06 enero 2026) **RECORRIDO - TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)** Puerto Boyacá – Bogotá $ 3.793.600 SIMPLE $ 5.311.100 REDONO Puerto Boyacá – Tunja $ 4.544.500 SIMPLE $ 7.762.300 REDONDO Puerto Boyacá – Bucaramanga $ 4.377.300 SIMPLE $ 6.128.200 REDONDO Puerto Boyacá – Ibagué $ 3.501.800 SIMPLE $ 4 .902.500 REDONDO Puerto Boyacá - La Dorada $ 1.167.300 SIMPLE $ 1.575.800 REDONDO Puerto Boyacá – Medellín $ 3.51.800 SIMPLE $ 4.902.500 REDONDO **RECORRIDO - TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM)** Puerto Boyacá – Bogotá $ 6.7011.800 SIMPLE $ 7.295.400 REDONDO Puerto Boyacá – Tunja $ 7.587.300 SIMPLE $ 9.338.200 REDONDO Puerto Boyacá – Bucaramanga $ 7.879.100 SIMPLE $ 8.170.900 REDONDO Puerto Boyacá – Ibagué $ 5.719.600 SIMPLE $ 7.762.300 REDONDO	RESOLUCIÓN No 026 (06 enero 2026) **RECORRIDO - TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)** Puerto Boyacá – Bogotá $ 3.793.600 SIMPLE $ 5.311.100 REDONO Puerto Boyacá – Tunja $ 4.544.500 SIMPLE $ 7.762.300 REDONDO Puerto Boyacá – Bucaramanga $ 4.377.300 SIMPLE $ 6.128.200 REDONDO Puerto Boyacá – Ibagué $ 3.501.800 SIMPLE $ 4 .902.500 REDONDO Puerto Boyacá - La Dorada $ 1.167.300 SIMPLE $ 1.575.800 REDONDO Puerto Boyacá – Medellín $ 3.51.800 SIMPLE $ 4.902.500 REDONDO **RECORRIDO - TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM)** Puerto Boyacá – Bogotá $ 6.7011.800 SIMPLE $ 7.295.400 REDONDO Puerto Boyacá – Tunja $ 7.587.300 SIMPLE $ 9.338.200 REDONDO Puerto Boyacá – Bucaramanga $ 7.879.100 SIMPLE $ 8.170.900 REDONDO Puerto Boyacá – Ibagué $ 5.719.600 SIMPLE $ 7.762.300 REDONDO

					Puerto Boyacá - La Dorada $ 1.750.900 SIMPLE $ 1.984.400 REDONDO Puerto Boyacá – Medellín $ 5.252.700 SIMPLE $ 6.420.000 REDONDO	Puerto Boyacá - La Dorada $ 1.750.900 SIMPLE $ 1.984.400 REDONDO Puerto Boyacá – Medellín $ 5.252.700 SIMPLE $ 6.420.000 REDONDO

Para la prestación de servicios médicos se mantiene la tarifa SOAT, suministro de medicamentos TARIFA PROPIA INSTITUCIONAL RESOLUCION N°001 DE ENERO DE 2026, oxigeno 34.38 PESOS LITRO POR MINUTO, insumos y material de osteosíntesis TARIFA INSTITUCIONAL + 12% de GASTOS ADMINISTRATIVO, servicios COVID (toma pruebas – vacunación) tarifas según Resolución N°166 del 16 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, traslado en ambulancia se tomó como valor estimado el precio de mercado los cuales se mantienen ofertados en ACUERDO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN No 026 (06 enero 2026).

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **CIENTO QUIINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000,00). moneda legal incluido IVA**, así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	204412	16	RASES 5	PROGRAMA O ATENCION EN SALUD OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS - SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	Por Evento	SOAT VIGENTE MENOS EL 20%	Vigencia 2026 $15.000.000,00
2	204412	16	RASES 5	PROGRAMA O ATENCION EN SALUD OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS - SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	Por Evento	SOAT VIGENTE MENOS EL 20%	Vigencia 2027 $100.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$ 115.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 115.000.000,00**

Firma,

Intendente jefe **EDWIN ILICH GODOY GUZMAN**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Magdalena Medio

Anexos

Aplica

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de de Habilitación
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Minuta

Formularios adjuntos al proceso

Aplica **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☐ Competencia del contratista
- ☐ Carta de compromiso profesionales
- ☐ Capacidad operativa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Solicitudes de cotización
- ☐ cotizaciones
- ☐ Certificado plan anual de adquisiciones Nº
- ☐ Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP Nº

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mi calidad de **Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI - DEMAM de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5**, , manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que verificados los servicios que se prestan en la Institución, no se cuenta con la capacidad técnico administrativa, ni asistencial para poder suplir la demanda "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."Por consiguiente, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos servicios en la Red Externa.

Firma,



Intendente jefe **EDWIN ILICH GODOY GUZMAN**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Magdalena Medio

Nota: Favor marcar con “x” cumple ó no cumple según corresponda.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1.	"El Oferente **deberá anexar certificado** mediante el cual manifiesta que conoce plenamente la cantidad de servicios obligatorios requeridos por la Entidad y los oferta en su totalidad, es decir, Excel bajo el nombre “**PORTAFOLIO 2026 UVB”** de conformidad con el anexo que contiene los cups y procedimiento requeridos por la Entidad, el cual se encuentra publicado en el proceso PN RASES No. 5 CD 2026 publicado en la plataforma SECOP II. Cups que posteriormente serán cargados a SISAP WEB” Los cuales han tenido previa homologación y verificación de las condiciones técnicas y precios, con visto bueno por parte del médico auditor de la oficina de referencia y Contra referencia y auditoria médica. RASES."		
2.	El Oferente deberá diligenciar y presentar el ANEXO Hoja De Vida Equipos del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de los procedimientos, para el grupo que este participando		
3.	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** • Un (01**) MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIÓLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01 **MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita. • Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita. • Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita		

	<table><tr><th>ITEM</th><th>PROFESIONAL</th></tr><tr><td>1</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIÓLOGIA</td></tr><tr><td>2</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL</td></tr><tr><td>3</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA</td></tr><tr><td>4</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA</td></tr><tr><td>5</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA</td></tr><tr><td>6</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA</td></tr><tr><td>7</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA</td></tr></table> Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta **ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA de médicos Especialistas y Subespecialistas** del presente estudio NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación*		
4.	CAPACIDAD OPERATIVA La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y recursos necesarios en el municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. **EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.**		
5.	EL OFERENTE deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
6.	EL OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, el compromiso de implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá diligenciar y allegar el formato denominado **"COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES"**, previsto en el presente proceso, conforme a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
7.	EL OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, el compromiso de garantizar la **OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN** en la prestación del servicio, conforme a los estándares y tiempos establecidos por la entidad durante la ejecución del contrato		
8.	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es necesario que los oferentes CUMPLAN y presenten los requerimientos descritos a continuación: **1.** Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **2.** Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud ". **3.** La Resolución 3001 del 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". **4.** Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. **5.** Decreto 441 de 2022. **6.** Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificará en el Anexo COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.		
9.	EL OFERENTE debe remitir **OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** , donde se designe un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta: Nombre Teléfonos Correo electrónico		
10	EL OFERENTE debe remitir **OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** , donde se designe un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos		

	requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		
11	EL OFERENTE deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos a) El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio. b) El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente, donde se verificará la relació de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación d servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios d Salud. c) La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. d) La oferta de servicios y tecnologías en salud. e) Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud SOGCS f) Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. g) Licencia de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a establecido en la Resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores d radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dicta otras disposiciones. Diario Oficial No. 53.234, 5 de septiembre de 2025. h) El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención		
12	El OFERENTE además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, para ello se tomaran en cuenta tres de los indicadores relacionados los cuales son considerados los más acordes para la evaluación y seguimiento de los servicios contratados así: 01 indicador de gestión, 01 indicador de calidad y 01 indicador de cumplimiento, los cuales se relacionan a continuación, es de resaltar que su incumplimiento será objeto de glosa:		

INDICADOR N.° 1 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD— RASES N.° 5	
Tipología: Calidad de la atención. | Peso: 30 % | Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Accesibilidad sin barreras administrativas.
2. Descripción	Mide el porcentaje de solicitudes de atención autorizadas que fueron prestadas sin presentar barreras administrativas atribuibles al contratista, garantizando el acceso efectivo, continuo y oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios contratados
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Formula (Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas ÷ Total de solicitudes atendidas) × 100 Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de las solicitudes de atención autorizadas durante el período evaluado. Se considerarán barreras administrativas aquellas atribuibles al contratista que ocasionen negación, aplazamiento, devolución, exigencia de requisitos no previstos en la normatividad o cualquier situación que retrase injustificadamente la prestación del servicio. No se incluirán: • solicitudes canceladas por decisión del usuario; • servicios suspendidos por causa de fuerza mayor; • situaciones atribuibles a la Regional de Aseguramiento o a terceros.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual acumulado durante toda la ejecución contractual, identificando tendencias y oportunidades de mejora. La línea de base se establece al inicio del contrato.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Calidad de la atención.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos mediante consulta de medicina general en el marco del contrato.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	•Decreto 441 de 2022. •Decreto 780 de 2016. •Resolución 3100 de 2019. •Ley 1751 de 2015. • Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 95 % □Sobresaliente:≥98% □Óptimo:≥ 95 % y < 98 %

	□Insuficiente:≥ 90 % y < 95 % □ Deficiente: < 90 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**30 %**
12. Fecha de creación	30/09/2026

INDICADOR N.° 2 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD — RASES N.° 5	
Tipología: Gestión. | Peso: 30 % | Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Oportunidad en la radicación de la facturación
2. Descripción	Evalúa el tiempo promedio transcurrido entre la prestación del servicio y la radicación de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos contractuales, con el fin de garantizar el flujo oportuno de recursos y la adecuada gestión financiera del contrato.
3. Unidad de medida	Días calendario.
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: Σ (Fecha de radicación − Fecha de prestación del servicio) ÷ Total de facturas radicadas. **Metodología** Se medirán todas las facturas radicadas durante el período evaluado. No se incluirán: • facturas devueltas por inconsistencias hasta su correcta radicación; • radicaciones suspendidas por causas imputables a la Regional.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El porcentaje acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Gestión.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Facturas radicadas por el contratista
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	Decreto 441 de 2022. Resolución 2284 de 2023. Resolución 2335 de 2023. Resolución 2275 de 2023.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤15 días calendario o de acuerdo a la periodicidad pactada □ Sobresaliente: ≥ 10 días □ Óptimo: ≥ 10 y < 15 días □ Insuficiente: ≥ 15 y < 22 días □ Deficiente: < 22 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**30 %**
12. Fecha de creación	30/09/2026

INDICADOR N.° 3 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD — RASES N.° 5
Tipología: Resultados | Peso: 40 % | Periodicidad: Mensual.

	1. Nombre	Cumplimiento de las acciones del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM)			
	2. Descripción	Mide el cumplimiento de las acciones asistenciales establecidas en el Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM) para las gestantes con riesgo obstétrico atendidas por la institución, garantizando la valoración especializada, estabilización, manejo hospitalario cuando corresponda, referencia, contrarreferencia, seguimiento y notificación de acuerdo con los lineamientos nacionales e institucionales.			
	3. Unidad de medida	Porcentaje			
	4.Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: (Número de gestantes con riesgo obstétrico a quienes se ejecutaron las acciones definidas en el PAREMM conforme a la ruta institucional ÷ Total de gestantes con riesgo obstétrico identificadas y atendidas por la ESE) × 100 **Metodología** La medición comprenderá todas las gestantes con riesgo obstétrico atendidas durante el período evaluado. Se verificará el cumplimiento de las acciones definidas en la ruta institucional y en el PAREMM, incluyendo, según corresponda: • clasificación del riesgo; • valoración especializada; • estabilización clínica; • ayudas diagnósticas; • referencia o contrarreferencia; • seguimiento; • notificación de eventos cuando aplique. No se incluirán: • pacientes remitidas por decisión voluntaria a otra institución antes de iniciar la atención; • casos cuya atención no sea competencia de la ESE conforme al nivel de complejidad contratado.			
	5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.			
	6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El porcentaje acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.			
	7.Tipología(Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Resultados**			
	8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Gestantes con riesgo obstétrico atendidas mediante el presente contrato.			
	9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	Ley 1751 de 2015. Decreto 441 de 2022. Acuerdo No. 093 de 2025 (PSTS). Resolución 3280 de 2018 y sus modificaciones. Circular Externa No. 010 de 2026 (PAREMM). Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la reducción de la mortalidad materna.			
	10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: 100% □ Sobresaliente:100% □ Óptimo: ≥ 95% y < 100% □ Insuficiente: ≥ 90% y 95% □ Deficiente: < 90%			
	11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**40 %**			
	12. Fecha de creación	05-08-2026.			
13	El contratista certificara los servicios ofertados en la propuesta, son aquellos que se encuentran habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS) Servicio — Distintivo 129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS — DHSS0177362 130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA — DHSS0177363 203 -CIRUGÍA GENERAL — DHSS0177364 204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA — DHSS0177365 207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA — DHSS0177366				

	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0177367		
	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0177368		
	301 -ANESTESIA	DHSS0177369		
	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0177370		
	312 -ENFERMERÍA	DHSS0177371		
	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0177372		
	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0177373		
	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0177374		
	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0177375		
	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0177376		
	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0177377		
	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0177378		
	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0177379		
	342 -PEDIATRÍA	DHSS0177380		
	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0177381		
	355 -UROLOGÍA	DHSS0177382		
	420 -VACUNACIÓN	DHSS0177383		
	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0177384		
	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0177385		
	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0177386		
	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0177387		
	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0177388		
	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0177389		
	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0180139		
	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0177390		
	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0177391		
	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0177392		
	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0177393		
	1102-URGENCIAS	DHSS0177394		
	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0177395		
	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0177396		

Los servicios requeridos por la Regional que no se encuentren descritos en el 'ANEXO PORTAFOLIO 2026 UVB, pero que hagan parte del Plan de Servicios de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional vigente, conforme al Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, y se encuentren incluidos dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por este a las tarifas aquí pactadas, previa solicitud y autorización del Supervisor del Contrato.

En caso de que la cotización presentada por el CONTRATISTA supere las tarifas acordadas, el Supervisor del Contrato podrá solicitar la revisión y ajuste de la tarifa o valor propuesto."

Intendente jefe **EDWIN ILICH GODOY GUZMAN**
Jefe ESPRI DEMAM

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el CONTRATISTA para la emisión de los Recibidos a Satisfacción

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.

12. Revisar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.

13. Remitir autorizaciones de los servicios solicitados.

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. **El CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.
4. **El CONTRATISTA** se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. **El CONTRATISTA** se obliga a garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato en forma permanente, con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, calidad y trato digno, conforme a lo pactado y dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio, sin discriminación frente a otros usuarios que atienda. Para el cumplimiento de esta obligación deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el talento humano y los recursos técnicos idóneos para la prestación de los servicios contratados, dando cumplimiento a las disposiciones legales, éticas y sanitarias vigentes, así como a los principios de la buena práctica profesional. Así mismo, deberá garantizar espacios adecuados para la espera y permanencia de los usuarios y sus acompañantes, en condiciones de dignidad, comodidad y seguridad acordes con los servicios prestados.
7. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación de los servicios objeto del mismo, en los términos previstos en la normatividad vigente y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), tanto para la sede principal como para las sedes alternas ofertadas y autorizadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá mantener vigentes los permisos, registros, licencias y demás autorizaciones exigidas por la ley o por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. En caso de suspensión, cierre, medida sanitaria, pérdida de la habilitación o cualquier otra circunstancia que afecte la capacidad para prestar los servicios contratados, deberá informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El CONTRATISTA asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE o a terceros como consecuencia de la pérdida de la habilitación, la ausencia o vencimiento de los permisos, registros, licencias o demás requisitos exigidos por la normatividad vigente o por las autoridades competentes, conforme a la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o adicione.
8. **El CONTRATISTA** se compromete con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado el presupuesto asignado o el valor contratado. En consecuencia, los servicios prestados con posterioridad al agotamiento del presupuesto, sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, no serán reconocidos ni pagados por el CONTRATANTE, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
9. **El CONTRATISTA** se compromete a que el personal asistencial fundamente la atención en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (Acuerdo 080 de 2022) y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan documentos disponibles en los medios oficiales**.**
10. **El CONTRATISTA** deberá reportar al SUPERVISOR del contrato y gestionar oportunamente todos los eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones asociadas a la atención, de conformidad con los lineamientos del Programa de Seguridad del Paciente y la normatividad vigente. Así mismo, deberá realizar el correspondiente análisis de causas, implementar las acciones de mejora y remitir los soportes cuando sean requeridos por el CONTRATANTE. Parágrafo. La ocurrencia de un evento adverso atribuible al prestador no constituye, por sí sola, causal de no pago de los servicios efectivamente prestados. No obstante, cuando como resultado de auditoría médica, proceso administrativo o decisión judicial se determine que el daño fue consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los protocolos asistenciales, de la

normatividad vigente o de acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA o a su personal, el CONTRATANTE podrá aplicar las glosas, descuentos, multas o demás mecanismos contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, disciplinarias o penales correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá los costos derivados de la atención, procedimientos, tratamientos, reintervenciones, estancias hospitalarias o cualquier otra actuación asistencial adicional que se requiera como consecuencia de un evento adverso, complicación o incidente prevenible que le sea atribuible, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar. El CONTRATISTA deberá contar con un protocolo institucional para la gestión de eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones derivadas de los procedimientos objeto del contrato, implementando los planes de mejora que correspondan."

11. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
b) El usuario debe presentar_documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
c) Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**, conforme al **Acuerdo 093 de 2025**.
d) Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

12.OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:

a) Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, situación o novedad administrativa, técnica, asistencial, jurídica o financiera que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la continuidad en la prestación de los servicios. En especial, deberá reportar oportunamente cualquier novedad contractual, incluyendo déficit de recurso humano, tecnológico, de infraestructura o cualquier otra circunstancia que dificulte la adecuada prestación de los servicios a la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjuntando el correspondiente plan de contingencia o las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio.
b) Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %) y el cien por ciento (100 %) del valor contratado. Una vez alcanzado el cien por ciento (100 %) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando hubieren sido previamente autorizados, por encontrarse agotado el presupuesto contractual, sin que haya lugar a su reconocimiento o pago. En todo caso, no se reconocerán ni pagarán servicios prestados sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
c) Remitir oportunamente la información estadística, asistencial, administrativa y financiera que solicite el SUPERVISOR del contrato para efectos del seguimiento, control, auditoría y evaluación de la ejecución contractual.
d) Reportar los indicadores de calidad, oportunidad y seguridad del paciente , indicadores de la circular externa 056 de 2009 de la SNS exigidos por la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en los formatos y dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE, a los correos de la oficina de garantía y calidad a través de los medios definidos por el Supervisor del contrato una vez sea adjudicado.
e) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
f) Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.

g) Participar en las reuniones de seguimieto convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.

Parágrafo. Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.

13. Presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médica.

14. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la **Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023**, relacionada con la expedición y registro de incapacidades médicas, licencias de maternidad, licencias por aborto y demás excusas del servicio, así como a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

15. El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

16. El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de salud objeto del contrato en el municipio de Barrancabermeja, garantizando la atención de los usuarios con criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad, de acuerdo con su capacidad operativa y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en las Resoluciones 1552 de 2013, 1604 de 2013 y 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Título II de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. EL CONTRATISTA deberá verificar los derechos en salud del usuario (titular, cónyuge, compañero(a) permanente, padres, hijos y demás beneficiarios), mediante la validación del documento de identificación y de la(s) autorización(es) correspondiente(s), con el fin de establecer su pertenencia al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de duda, deberá realizar la verificación a través de los mecanismos dispuestos por el CONTRATANTE o consultar con el área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de brindar la atención inicial de urgencias cuando esta se requiera, de conformidad con la normatividad vigente que regula la prestación de los servicios de urgencias y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

18. **El CONTRATISTA** deberá realizar la valoración, el diagnóstico, los procedimientos y el tratamiento de los usuarios de conformidad con las Guías de Práctica Clínica, protocolos institucionales aplicables a los servicios contratados., rutas asistenciales y lineamientos técnico-científicos aplicables, enmarcados en los principios de la ética profesional y la mejor evidencia científica disponible. Así mismo, deberá brindar al usuario y/o a su acudiente información clara, suficiente, comprensible, verbal y escrita sobre el diagnóstico, tratamiento, medicamentos, procedimientos, riesgos, beneficios, cuidados posteriores, adherencia terapéutica, signos de alarma y recomendaciones, promoviendo el autocuidado y la continuidad del tratamiento, de conformidad con la normatividad vigente sobre consentimiento informado y derechos de los usuarios. Una vez realizada la atención, deberá entregar al usuario el informe clínico o reporte de resultados correspondiente y, cuando la condición clínica lo amerite, efectuar la referencia y contrarreferencia al Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DESAN o al prestador que corresponda, garantizando la continuidad e integralidad de la atención.
19. **El CONTRATISTA** deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud nº 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
20. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.
21. El CONTRATISTA deberá designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actuará como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato y con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para coordinar la prestación de los servicios, resolver oportunamente las novedades relacionadas con autorizaciones, asignación de citas, referencia y contrarreferencia, oportunidad en la atención, procedimientos, exámenes y demás aspectos inherentes a la ejecución contractual. El enlace garantizará respuesta de forma oportuna cuando así se requiera**.** Así mismo, deberá responder dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente las solicitudes de referencia y contrarreferencia efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y participar en las reuniones o mesas técnicas de seguimiento que sean convocadas por el CONTRATANTE, dando cumplimiento a los compromisos que allí se establezcan y dejando constancia en las respectivas actas.
22. El CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)
23. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
24. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.
25. El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios conforme a las tarifas ofertadas en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato.
26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
27. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas administrativas, operativas y asistenciales necesarias para evitar trámites, reprocesos, desplazamientos innecesarios o cualquier otra barrera que dificulte el acceso oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios objeto del contrato. Así mismo, deberá garantizar la programación prioritaria de consultas, procedimientos, hospitalizaciones cirugías conforme a la condición clínica del usuario, la entrega oportuna de los resultados de los exámenes, procedimientos y demás ayudas diagnósticas realizadas, asegurando la continuidad del proceso asistencial y evitando demoras que puedan afectar la atención de los usuarios.
28. **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de

elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

- ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.
- ✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

29. El oferente debe contar con canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.

30. El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio deben deberán ser suministrados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.

31. EL CONTRATISTA deberá garantizar la programación prioritaria y la realización oportuna de las consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, hospitalizaciones y procedimientos de trasplante autorizados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme a la condición clínica del usuario y a los tiempos definidos por la Red Nacional de Donación y Trasplantes.

32. Registrar de manera íntegra, oportuna, completa y legible la atención en la historia clínica, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo como mínimo el motivo de consulta, antecedentes relevantes, examen físico, diagnóstico, plan de manejo, procedimientos realizados, medicamentos formulados o administrados, incapacidades, evolución clínica, recomendaciones y controles programados. Así mismo, el contratista deberá garantizar el **reporte oportuno, completo y con calidad de la información** a la **Cuenta de Alto Costo (CAC)**, cuando aplique, cumpliendo los lineamientos técnicos, la estructura de datos, los criterios de calidad y los plazos establecidos por dicha entidad y por las demás autoridades competentes, asegurando además la interoperabilidad y disponibilidad de la información clínica cuando sea requerida por el CONTRATANTE para auditoría o continuidad de la atención.

33. El CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios objeto del contrato, sin que pueda subcontratar su ejecución, salvo en los casos expresamente autorizados por la normatividad vigente o por el CONTRATANTE. Cuando proceda alguna forma de asociación, alianza estratégica, tercerización o externalización permitida por la ley, esta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando en todo caso el cumplimiento de las condiciones de habilitación, la calidad de la atención y la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al CONTRATANTE y a los usuarios.

34. El CONTRATISTA deberá responder oportunamente las solicitudes relacionadas con tecnologías en salud no incluidas en el PSTS, diligenciando los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y adjuntando los soportes clínicos, técnicos y científicos requeridos para su evaluación por el Equipo

Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente, cuando corresponda al objeto contractual.

35. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

36. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

37. El CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato los mecanismos necesarios para la medición, seguimiento y mejoramiento continuo de los indicadores de calidad, oportunidad, seguridad del paciente, satisfacción del usuario y demás indicadores definidos en la normatividad vigente, en el presente contrato y en las condiciones técnicas del estudio previo. Para tal efecto, deberá suministrar de manera oportuna, completa y veraz la información y los soportes requeridos para su medición y validación, permitiendo la verificación de su cumplimiento por parte del Área de Garantía y Calidad, del responsable de Seguridad del Paciente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 o de quien haga sus veces. Cuando los indicadores presenten desviaciones frente a las metas establecidas, el CONTRATISTA deberá presentar e implementar un plan de mejoramiento con cronograma y responsable.

38. El CONTRATISTA deberá elaborar, diligenciar, custodiar, conservar y administrar la historia clínica de los usuarios atendidos, garantizando que su contenido sea completo, legible, veraz, oportuno y conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá asegurar la confidencialidad, reserva, disponibilidad y custodia de la información clínica, facilitar su consulta cuando sea requerida por el CONTRATANTE o por las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones y suministrar las copias o soportes que correspondan, de conformidad con la legislación vigente sobre historia clínica, protección de datos personales y archivo clínico.

39. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

40. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia , adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

41. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

42. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

43. Las partes se sujetarán la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

44. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

45. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

46. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

47. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

48. **El CONTRATISTA** deberá cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, en especial:

- Ley 1252 de 2008. “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”

- Ley 1672 de 2013. “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.”
- Resolución 803 de 2024 “por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones”
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”.
- Decreto 2501 de 2007 “por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica”
- Ley 29 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 “Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones”.
- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

49.EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

50. El CONTRATISTA deberá garantizar la realización de juntas interdisciplinarias cuando la condición clínica del paciente lo requiera, dejando constancia en la historia clínica de los conceptos emitidos y la conducta adoptada.

51. El CONTRATISTA deberá participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.

52. El CONTRATISTA no podrá repetir estudios diagnósticos, imágenes o ayudas diagnósticas previamente realizadas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o por otro prestador autorizado, cuando se encuentren vigentes y sean suficientes para la toma de decisiones clínicas, salvo justificación médica registrada en la historia clínica.

53. El CONTRATISTA deberá disponer de un protocolo institucional para la programación de consultas, procedimientos, , cirugías hospitalizaciones y demás actividades relacionadas con los servicios incluidos , articulado con la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, garantizando canales permanentes de comunicación y tiempos de respuesta acordes con la prioridad clínica del paciente.

54. El contratista se compromete con el cumplimiento de los indicadores de gestión, de calidad y de resultado establecidos en el presente estudio previo.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades

de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

GARANTIAS

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas por cuanto se celebrará un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

ESQUEMA DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación al Plan de beneficios de la Policía Nacional,	Se podrían incluir nuevos procedimientos o el suministro de nuevos medicamentos intrahospitalarios	2	3	4	Contratista	Asumir el riesgo
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Evento adverso: daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente	Se afectaría la calidad prestación del servicio a los usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	3	3	6	Contratista	Asumir el riesgo

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
NA	2	3	4	4	SI	Contratista	Ejecución del contrato	Terminación del contrato	NA	NA
Implementación y vigilancia de los sistemas de calidad a nivel interno de la ESE. El contratista deberá asumir el evento adverso.	3	3	6	6	NO	Contratante	Ejecución del contrato	Terminación del contrato	La auditoría concurrente revisará los sistemas de control de calidad de la Empresa Social del Estado, para evitar eventos adversos.	Mensual

MUNICIPIO Y FECHA_____

"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."	
TARIFA	**OFERTA** **(MARCAR CON X)**
TARIFA (SOAT)	**SOAT VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
Las actividades que no estén contempladas en el manual SOAT y que la entidad contratista cobre a tarifa institucional vigente a la fecha de la atención, estarán sujetas a verificación por parte de Auditoría Médica de la Unidad Prestadora de Salud Santander quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones presentadas.	
TARIFA OFRECIDA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRA-HOSPITALARIOS	
TARIFA	**OFERTA** **(MARCAR CON X)**
TARIFAS PROPIAS SEGÚN RESOLUCIÓN 001 DEL 01 DE ENERO DE 2026	
TARIFA OFRECIDA PARA TOMA, ENVIO Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS COVID – 19	
TARIFA	**OFERTA** **(MARCAR CON X)**
TARIFAS SEGÚN RESOLUCIÓN 166 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
TARIFA OFRECIDA PARA INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	
TARIFA	**OFERTA** **(MARCAR CON X)**
PRECIO COMPRA MAS EL 12 % SEGÚN RESOLUCIÓN 001 DEL 01 DE ENERO DE 2026	
SUMINISTRO DE OXIGENO LITRO POR MINUTO	
TARIFA	**OFERTA** **(MARCAR CON X)**
VALOR OXIGENO: $ (34.38 PESOS) LITRO POR MINUTO	

Los CUPS ofertados se encuentra en archivo Excel bajo el nombre "PORTAFOLIO 2026 UVB" formato Excel.

Nota 1: En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el **10%** de descuento ó en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado.

- El valor del transporte en ambulancia será según resolución institucional No 026 del 06/01/2026:

Recorrido Traslado asistencial Básico		Tarifa traslado Simple	Tarifa traslado redondo
Desde Puerto Boyacá	Hasta Bogotá	65 SMDLV	$ 91 SMDLV
Desde Puerto Boyacá	Hasta Tunja	$ 95 SMDLV	$ 133 SMDLV
Desde Puerto Boyacá	Hasta Bucaramanga	$ 75 SMDLV	$ 105 SMDLV
Desde Puerto Boyacá	Hasta Ibagué	$ 60 SMDLV	$ 84 SMDLV
Desde Puerto Boyacá	Hasta La Dorada	$ 20 SMDLV	$ 27 SMDLV
Desde Puerto Boyacá	Hasta Medellín	$ 60 SMDLV	$ 84 SMDLV

Recorrido Traslado asistencial Medicalizada		Tarifa traslado Simple	Tarifa traslado Redondo
Desde Puerto Boyacá	Hasta Bogotá	$ 115 SMDLV	$ 125 SMDLV
Desde Puerto Boyacá	Hasta Tunja	$ 130 SMDLV	$ 160 SMDLV
Desde Puerto Boyacá	Hasta Bucaramanga	$ 135 SMDLV	$ 140 SMDLV
Desde Puerto Boyacá	Hasta Ibagué	$ 98 SMDLV	$ 133 SMDLV
Desde Puerto Boyacá	Hasta La Dorada	$ 30 SMDLV	$ 34 SMDLV
Desde Puerto Boyacá	Hasta Medellín	$ 90 SMDLV	$ 110 SMDLV

El servicio intermunicipal no relacionado anterior, se liquidara sobre dos veces el kilometraje oficial establecido por el Instituto Nacional de Vías por un recorrido entre las dos localidades objeto del desplazamiento, siempre cuando la distancia sea superior a 25 Km de la siguiente manera:

Nota 2:

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE. SEÑOR OFERENTE SI SU OFERTA SOBREPASA EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ITEMS NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACION. NO OBSTANTE, POR TRATARSE DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE DUDAS RESPECTO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Nota 3:

Los medicamentos derivados del estancias hospitalarias y de urgencia deberán estar incluidos o contempladas en el SSMP ACUERDO 080 de mayo del año 2022 Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el **MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL**, estos deberán ser los catalogados de acuerdo al vademécum como opción 1 genéricos de no estar esta opción y ser requerida la utilización de las opción 2 o genéricos deberán solicitar ante la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 el uso de los mismos por intermedio de la oficina de Referencia y Contrarreferencia mediante el correo dean.rases-rei@policia.gov.co y en caso de no existir medicamento genérico en el mercado se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PML menos el 10%de descuento o en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado. Se aclara que para el PLM promedio se tendrán en cuenta solo los medicamentos genéricos (producto de la suma del valor de todos los encontrados en su denominación genérica y dividido por el número de los mismos.)

Para las tarifas propias se debe anexar el respectivo documento mediante el cual se fijan las mismas

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Barrancabermeja, DÍA___ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud”
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto 441 de 2022
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Barrancabermeja, DÍA___ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Experiencia del PERSONAL ASISTENCIAL para el proceso número_____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con, inscripción en el RETHUS, experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

RELACIÓN TALENTO HUMANO DE MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS				
NOMBRE DEL PROFESIONAL	**TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO**	**TITULO DE POST GRADOS**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO DE POSTGRADO**

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Barrancabermeja a, DÍA___ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

CERTIFICACION CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____ ,Representante de la entidad_____ certifico que la entidad que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso que es la " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Floridablanca, de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5
Ciudad.

La empresa..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso número_____ cuyo objeto es:, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto el "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."
Atentamente,

_____
Representante Legal

Barrancabermeja, DÍA___ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Barrancabermeja, DÍA___ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El Oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad:

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

SERVICIOS AMBULATORIOS	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,2 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

[2] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

Barrancabermeja, DÍA___ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la

***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:
"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al **COORDINADOR** del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el **COORDINADOR** del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Ciudad y fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Floridablanca

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Ref.: Proceso de **Contratación Directa No. PN RASES Nº 5 CD ____ 2026,** que tiene por objeto: " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos post consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al **COORDINADOR** del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
- ✓ Allegar copia de destinación final de los elementos al momento de radicación de la factura.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Ciudad y fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Floridablanca

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de contratación directa PN RASES Nº5 CD ____ 2026 cuyo objeto es " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación directa PN RASES Nº5 CD _____ 2026, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 “minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA REGIONAL DE

ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, de igual forma y para efectos de notificación personal (artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y articulo 8 de la Ley 2213 de 2022) acepto recibir notificación por medio electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o a la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo(s) electrónico(s): (indicar dirección de correo electrónico)”

17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones**.**

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Ok 21/07/2026

ENLACE DE ANEXOS DEL PROCESO PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE

(Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

ANEXO

(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080/2022)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO

(Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO

Instructivo 020 del 29/05/2020 "Por el cual se actualiza el proceso y funcionamiento de la gestión de la afiliación en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificación y depuración de usuarios multi-afiliados y sanciones a los titulares por no informar oportunamente la pérdida de derechos de sus beneficiarios

ANEXO

(cups PORTAFOLIO 2026 UVB)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)